

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31855

Mendoza, Martes 2 de Mayo de 2023

Normas: 14 - Edictos: 224

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	27
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	52
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	81
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	91
CONCURSO PÚBLICO	96
LICITACIONES	96

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 742

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-06025617-GDEMZA-CCC, sus Vinculados Nros. EX-2022-01786288-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-01331458-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2022-04860616-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Cabo– Personal Policial (R)– FÉLIX ROLANDO, OLAIZ OLGUIN, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2519-S de fecha 05 de agosto de 2022, dictada por el Ministerio de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 139-S, de fecha 28 de enero de 2022 emitida por el Ministerio antes mencionado;

Que mediante Resolución N° 139-S-2022 no se hizo lugar al reclamo del Cabo P.P. Olaiz Olguin en relación al abono del ítem 155 (Ley N° 7666) correspondiente al mes de julio de 2013;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, corresponde admitirlo formalmente en virtud de haber sido interpuesto dentro del término previsto por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el recurrente reitera los mismos argumentos ya expresados al momento de deducir el reclamo y los sucesivos recursos administrativos. Sostiene que el acto cuestionado adolece de vicios y arbitrariedades, que deben ser revisados por la autoridad administrativa, pero no determina cuáles son los mismos;

Que el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que en este sentido, las resoluciones cuestionadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ha sido debidamente valorado el régimen jurídico aplicable;

Que en efecto, y conforme surge del informe agregado en orden 20 de la Pieza Principal, el funcionario policial no realizaba a la fecha del reclamo del adicional tareas operativas, por lo que el pago del mismo resulta improcedente, por lo que las resoluciones cuestionadas se ajustan perfectamente a las previsiones legales;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso intentado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 30 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo –Personal Policial (R)– FÉLIX ROLANDO, OLAIZ OLGUIN, D.N.I.Nº 14.002.450, contra la Resolución Nº 2519-S de fecha 05 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 774

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08418994-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2335/2021, 2338/2021, 2343/2021, 2345/2021, 2346/2021, 2348/2021, 2351/2021, 2353/2021 y 2357/2021;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 16 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	CORREAS BERNAL,	20-39603264-4	2353/21

	Ángel Adrián		
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LESCANO TORRES, Lucas Gastón	20-43278483-6	2351/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SOSA SOSA, Demian Héctor	20-42974053-4	2351/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	YAÑEZ FORNES, Alejandro Javier	20-45875477-3	2357/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	AGÜERO GUZMAN, Micaela Agustina	27-40370246-9	2346/21
AUXILIAR P.P.	BARROSO PINTO, Franco Gabriel	20-38208857-4	2335/21
AUXILIAR P.P.	MARTINEZ OLGUIN, Leandro Emanuel	20-40115988-7	2348/21
AUXILIAR P.P.	MAYORGA ALVAREZ, Josefina Ailín	27-42357623-0	2343/21
AUXILIAR P.P.	ROJAS GONZALEZ, Cristian Fernando	20-38205921-3	2338/21
AUXILIAR P.P.	VEGA RODRIGUEZ, Jazmín Florencia	27-42468921-7	2345/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 795

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02799372-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2021-03334388-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. JORGE ALBERTO MUÑOZ defensor administrativo, en representación del ex funcionario policial, Sr. QUISPE, MARIANO ALEJANDRO, interpone Recurso contra el Decreto N° 302/2022, por el cual se rechaza desde el aspecto sustancial el Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1539-S/2018, emitida por el Ministerio de Seguridad;

Que analizada la procedencia del remedio en trato y desde el punto de vista formal estando agotada la instancia administrativa corresponde el rechazo del presente recurso;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 20 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese el Recurso interpuesto por el Sr. JORGE ALBERTO MUÑOZ defensor administrativo, en representación del ex funcionario policial, Sr. QUISPE, MARIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.904191, por encontrarse la vía administrativa agotada, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Notifíquese al recurrente, que contra el Decreto N° 302/22 puede ejercer la acción procesal administrativa en el plazo de 30 (TREINTA) días corridos ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza según lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 720

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-00380637-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de la Resolución N° 72/2023-SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 33 obra Resolución N° 72/ 2023-SAYOT, por la cual en su Artículo 1º se declaró fuera de uso y se dio de baja del inventario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, los bienes muebles, que por cuestiones de espacio físico se encuentran en el depósito del Vivero Notti, detallados en listado que se acompaña, el cual forma parte integrante de la mencionada resolución como Anexo, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo 127 inciso b) y Disposición N° 14/2017-CGP, Anexo Instructivo de la Contaduría General de la Provincia punto 5.c. y autorizó a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a realizar el procedimiento de incineración /destrucción responsable de los mismos, ya sea con logística propia o a través de la entrega de los bienes a una Empresa Contratada al efecto, para el tratamiento y disposición final de estos residuos considerados potencialmente peligrosos, en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental.

Que en orden 37 Contaduría General de la Provincia sugiere que la Resolución N° 72/2023-SAYOT sea ratificada por decreto, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8706, Artículo 127.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b), Disposición N° 14, Anexo Instructivo punto 5 c. de la Contaduría General de la Provincia, Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 72/2023-SAYOT de fecha 15 de febrero de 2023 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual forma parte del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 744

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023.

Visto el EX-2023-00731592- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un "CONVENIO DE COOPERACIÓN", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance, DNI 17.317.022 y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Limitada, representada por su Presidenta, Señora Marcela Adriana Pavez, DNI 22.006.084; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido "CONVENIO DE COOPERACIÓN" tiene por objeto la colaboración mutua para el fortalecimiento y capacitación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los espacios públicos correspondientes a la Dirección Ecoparque Mendoza y aquellos espacios que eventualmente requieran colaboración referida al mantenimiento y/o tarea de jardinería y correspondan a Direcciones dependientes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en orden 2, obra el Visto Bueno del Señor Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 03/2023.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO DE COOPERACIÓN" celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidenta, Señora Marcela Adriana Pavez, de fecha 01 de febrero de 2023 el que

como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente del "CONVENIO DE COOPERACIÓN" que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 10/100 (\$6.500.000,10), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2023 – de la siguiente manera: ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$590.909,10) en un todo de acuerdo con el "CONVENIO DE COOPERACIÓN", Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 750

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023.

VISTO el Expediente N° EX-2018-04364389- -GDEMZA-CPT#SAYOT, en cual se tramita la adjudicación de un terreno a favor del Sr. HÉCTOR FRANCISCO SEPÚLVEDA, DNI N° 28.513.084; y,

CONSIDERANDO:

Que el terreno de que se trata pertenece al Estado Provincial y se encuentra sujeto a planes de Colonización, el cual debió ser recuperado judicialmente y se puso en custodia del mismo al Sr. HÉCTOR FRANCISCO SEPÚLVEDA.

Que el inmueble de que se trata, es parte de una mayor extensión y se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con primera inscripción N° 21840, a fs. 301 del Tomo 110 E del Departamento de San Rafael, con fecha 17/11/1950, Título del Gobierno de Mendoza, consta de una superficie de 68.477 ha aproximadamente según plano confeccionado por el Agrimensor Miranda, Jesús y el Agrimensor Jaure, Carlos.

Que el terreno en venta bajo análisis, se encuentra afectado a la aplicación del Decreto-Ley de Colonización N° 4711, en virtud de la cual se faculta al Poder Ejecutivo de Mendoza a adjudicarlos en venta según los Artículos 1º, 15º inc. d) y 16º inc. d).

Que el terreno cuya adjudicación a favor del Sr. Héctor Francisco Sepúlveda, DNI N° 28.513.084, se tramita a través del Expediente N° 2018-04364389-GDEMZA-CPT#SAYOT, se encuentra identificado como terreno fiscal Fracción "B", ubicado en Campo La Llave, constante de una superficie de 999 ha 5094,94 m2, con Inscripción de Dominio en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1ra (Primera) inscripción, registrado al N° 21840 a fojas 301 del Tomo 110 E del Departamento San Rafael, fecha 17/11/50, ubicado en Monte Comán del Departamento de San Rafael, según Plano Oficial de Mensura N° 17-36461, Nomenclatura Catastral N° 17-88-08-000007550100007 y que está comprendido por los siguientes límites: NORTE: Ferrocarril General San Martín, 4.384,50m2; SUR: 3880,00 m2, con Fracción A; ESTE: 3847,50 m2, con Fracción C y OESTE: Calle Pública, 1380,18 m2.

Que la Comisión Valuadora General de la Provincia, en el expediente bajo análisis había establecido en el año 2019 un valor de referencia de pesos ciento cincuenta (\$150) por hectárea libre de mejoras sobre los terrenos fiscales que nos ocupan, el valor del mismo fue actualizado por la mencionada Comisión en el año 2021, siendo su valor de referencia de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por hectárea libre de mejoras.

Que el mencionado solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Decreto-Ley de Colonización N° 4711 para la adjudicación de terrenos fiscales.

Que la parcela fiscal requerida constituye una unidad económica en función del tipo de explotación que se pretende por el solicitante, según la legislación vigente citada.

Que en el Compromiso de Compra-Venta suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el adjudicatario, se especifican las condiciones particulares de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley de Colonización N° 4711.

Por lo expuesto, en razón de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta al Sr. HÉCTOR FRANCISCO SEPÚLVEDA, DNI N° 28.513.084, el cual se encuentra identificado como terreno fiscal Fracción "B", ubicado en Campo La Llave, constante de una superficie de 999 ha 5094,94 m2, con Inscripción de Dominio en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como Primera Inscripción, registrado al N° 21840 a fojas 301 del Tomo 110 E, del Departamento San Rafael, fecha 17/11/50, ubicado en Monte Comán del Departamento de San Rafael, según Plano Oficial de Mensura N° 17-36461, Nomenclatura Catastral N° 17-88-08-000007550100007.

Artículo 2º - Ratifíquese el Compromiso de Compra-Venta y el Proyecto Productivo suscriptos entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. HUMBERTO MINGORANCE DNI N° 20.111.729 y el Sr. HÉCTOR FRANCISCO SEPÚLVEDA, DNI N° 28.513.084, los cuales forman parte integrante del presente decreto como Anexo, por los cuales la Provincia de Mendoza se obliga a vender el terreno fiscal identificado en el Artículo 1º, el cual será adjudicado bajo las condiciones generales establecidas en el Decreto-Ley N° 4711 y las condiciones particulares que se especifican en el correspondiente Compromiso de Compra-Venta y Proyecto Productivo.

Artículo 3º: Escribanía General de Gobierno otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario, quien queda eximido de abonar el Impuesto de Sellos, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente decreto y cancelado en su totalidad el precio de venta estipulado.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 67

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04634987--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SIETE (\$ 107,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente

decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 68

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04634967--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 119

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04645516--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES

VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 173

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04609482--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 189

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04635157--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002 y 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 296

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04635244--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2011, 2013 y 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.628,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 297

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04645705--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002 y 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 56

General Alvear, 27 de abril de 2023.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2023-03031428-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 462/23; N° 423/23, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 462/23: equino macho, pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 423/23: 1) equino hembra, pelaje zaino; 2) equino hembra, pelaje zaino oscuro; 3) equino macho, pelaje alazán mala cara.

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 03 de mayo de 2023 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3º - Fíjese fecha de remate el día 04 de mayo de 2023, a las 16:30 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4º - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el

presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
02/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PINOT NOIR GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número 11 de fecha 24/04/2023, autorizada por la escribana Romina Beatriz Marin, notaria titular del Registro 686 de Capital.

1.- SOCIOS: Mauricio Alejandro FINSTERBUCH, 45 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 440, Las Heras, Provincia de Mendoza y dirección electrónica mauriciofins@gmail.com, D.N.I. 26.536.199 y CUIT 20-26536199-5; y Jimmy Christian MOLINIER, 32 años, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad francés, con domicilio en 224 Résidence Oncle San 97190, Le Gosier, Guadeloupe y dirección electrónica jimnymolinier@flp.com, Pasaporte Número 22EF14583.

2.- DENOMINACIÓN: "PINOT NOIR GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA".

3.- SEDE SOCIAL: calle Perito Moreno 1052, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.

4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.

Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización.

Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social.

Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal.

Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.

Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público.

Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja

expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Forestal: La forestación o reforestación de terrenos propios o ajenos de aptitud preferentemente forestal. El manejo, la corta o explotación de bosques naturales o artificiales. La industrialización y transformación de la madera, incluida la fabricación de tableros de partículas de madera, en todas las formas y procedimientos que la técnica permita. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos cien mil [\$ 100.000], representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Mauricio Alejandro FINSTERBUCH, DNI 26.536.199, CUIT 20-2653199-5, domicilio especial en calle Perito Moreno 1052, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Silvia Luciana MORALES, DNI 32.193.890, CUIT 27-32193890-1, con domicilio especial domicilio especial en calle Perito Moreno 1052, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7371764 Importe: \$ 2960
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DULCES TENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: FLAVIO RAÚL VELEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.917.424, CUIT 20-24917424-7, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, ALEJANDRO EDUARDO VELEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.090.522, CUIT 20-27090522-7, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano 3685, Gral. Ortega, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y MARÍA NATALIA LOURDES VELEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.385.106, CUIL 24-29385106-5, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, de

cuarenta años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza - 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 26, del 17 de abril de 2023, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "DULCES TENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Las Heras 475, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS GASTRONÓMICOS, B) TURISMO Y HOTELERÍA, C) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS Y EXPLOTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) TRANSPORTE, H) LICITACIONES, I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- 6) Duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), representado por QUINCE MIL (15.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor ALEJANDRO EDUARDO VELEZ, Documento Nacional de Identidad 27.090.522, y como Directora Suplente a la señorita MARÍA NATALIA LOURDES VELEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.385.106, quienes ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7363848 Importe: \$ 1360
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, por Escritura Pública, el 25/04/2023 con las siguientes previsiones: 1.- Socios: Cabrera, Diego Nicolás, 30 años, soltero, argentino, abogado, Costa Canal Montecaseros Km 8, Alto Salvador, Departamento San Martín, DNI 36.960.705, cuil 20-36960705-8 y Lazzarin Sofía Adriana, 32 años, soltera, argentina, contadora, San Carlos 1101, Dorrego, Departamento Guaymallén,, DNI 34.872.887, cuil 27-34872887-9; 2.- Denominación: "**ALTOS STATES S.A.**"; 3.- Sede social: Tiburcio Benegas 2325, O1, Piso 4, Departamento 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, DE TRANSPORTE, AGENTE DE TRANSPORTE; MANDATOS, INMOBILIARIA, DE CRÉDITOS. 5.- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Cabrera Diego Nicolás con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lazzarin Sofía Adriana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7372537 Importe: \$ 600
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: "**3ER MUNDO S.A.S.**"- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 25 de abril de 2023, con las siguientes previsiones:

1°) SOCIO: VILLARREAL MATÍAS NICOLÁS, DNI: 34.917.746, CUIT: 20-34917746-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil: soltero, nacido el 9 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Los Aromos 1623, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: "3ER MUNDO S.A.S." 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en Av. San Martín, 1245, Galería Caracol, Local 92, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), representando por la cantidad de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CIEN (\$ 100,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el Socio VILLARREAL MATÍAS NICOLÁS, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que representan un CIEN POR CIENTO (100,00%) del Capital. Dicho capital es suscrito e integrado en efectivo por un total de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), que representan el CIEN POR CIENTO (100,00%), del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: VILLARREAL MATÍAS NICOLÁS, DNI: 34.917.746, CUIT: 20-34917746-4, con domicilio especial en la sede social. Administradora Suplente: VILLARREAL MARÍA JOSÉ DNI: 37.737.226, CUIL: 27-37737226-9, con domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7371923 Importe: \$ 1400
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **EMART DESARROLLOS S.A.S.**: Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2022 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Jose Mariano Miranda, estado civil divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Florida 275, B° Ruiz, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. 29.386.147, C.U.I.T. 20-29386147-2 2)-DENOMINACIÓN: "EMART DESARROLLOS S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 188, esquina Palacios, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. 6.- CAPITAL: \$ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Cecilia Inés Perlino suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Miranda, Jose Mariano D.N.I. 29.386.147 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miranda, Jorge Sebastián, D.N.I. 27.647.096, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7372005 Importe: \$ 1080
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS CAMORE S.A.S. 1)- Contrato de fecha 23 de abril de 2023 2) accionistas: DIAZ CASTILLO AURELIO ESTEBAN, argentino con Documento Nacional de Identidad número 22.788.985, CUIT N° 20-22.788.985-4, soltero, nacido el día 26 de diciembre de 1972, de 50 años de edad, comerciante, con domicilio en Emilio Jofre 59, 5ta Sección Residencial, CIUDAD, MENDOZA 3) denominación: SERVICIOS CAMORE S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Sobremonte 1191 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, f) GASTRONOMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSION, i) PETROLERAS j) SALUD, k) TRANSPORTE. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200000 (Pesos Doscientos Mil) representado por la cantidad de 2000 (dos mil) acciones, de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DIAZ CASTILLO AURELIO ESTEBAN suscribe la cantidad de 2000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Cincuenta mil (\$50.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta

de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre, 11) Director titular: por tiempo indeterminado, DIAZ CASTILLO AURELIO ESTEBAN, argentino con Documento Nacional de Identidad número 22.788.985, CUIT N° 20-22.788.985-4, soltero, nacido el día 26 de Diciembre de 1972, de 50 años de edad, comerciante, con domicilio en Emilio Jofre 59, 5ta Sección Residencial, Ciudad, MENDOZA y director suplente: por tiempo indeterminado a: LEMOLI GISELA BEATRIZ, argentina con Documento Nacional de Identidad número 29.375.637, CUIT N° 27-29375637-1, soltera, nacida el día 21 de abril de 1982, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en B° INKA I Manzana B Casa 43, Jesús Nazareno, Guaymallén, MENDOZA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7374531 Importe: \$ 2280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

VERDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 24 de abril de 2023, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "VERDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I)

LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7375444 Importe: \$ 1200
02/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Habitacional El Tropezón** en cumplimiento de Disposiciones Estatutarias, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2023 a las 14:30 horas y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la Mouriño y Luis Urbani de el Tropezón, distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios asistentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de balance general, inventario, padrón de socios, cuentas de gastos y recursos, memoria, e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7315556 Importe: \$ 400
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Habitacional El Tropezón** en cumplimiento de Disposiciones Estatutarias, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2023 a las 15:30 horas y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Mouriño y Luis Urbani de el Tropezón, distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios asistentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Autorizar a las Autoridades de la Comisión Directiva a que firmen cuanta documentación sea necesaria para el normal desarrollo de la Entidad ante los entes y oficinas Nacional, Provincial y Municipales que sean necesarias a vender, Comprar, Permutar, Otorgar Donaciones, Firmar Poderes, Escrituras Traslativas de Dominio, Tramitar ante bancos, entes y Oficinas Nacionales y Provinciales y Municipales, Prestamos, Subsidios y Demás Instrumentos de Financiación en caso de tener que realizar o concluir algún proyecto, ya sea Habitacional o Urbanístico.

Boleto N°: ATM_7314625 Importe: \$ 400
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda y Urbanización Fray Luis Beltrán Ltda.**, procediendo en un todo de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos en su art. 30, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de mayo de 2023 a las 15: 30 horas y que se realizara en nuestras instalaciones, sito en el Carril Los Álamos y Acceso Este con el fin de tratar

los siguientes puntos del "Orden del Día" 1. Designación de tres (3) asambleístas que ejercerán funciones de Comisión Escrutadora 2. Designación de dos (2) Asambleístas que conjuntamente con el presidente y Secretario refieren el acta 3. Consideración por la asamblea y aprobación si esta así lo decide de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros anexos, informe de Auditoría y del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2022 4. Elección de tres (3) consejeros titulares según el art N° 48 del Estatuto 5. Elección de tres (3) consejeros suplentes según el art N° 48 6. Elección de un (1) sindico titular y un (1) Sindico Suplente 7. Autorizar al Presidente y Secretario a firmar escritura de ventas y de escrituras de donación con cargo a favor de Instituto Provincial de la Vivienda a los fines de afectar al Programa Federal de Construcción de Viviendas, Plan Federal II etapa; Plan Techo Digno; Plan de Vivienda Federal – Fideicomiso, y todo plan que el IPV y Nación implemente

Boleto N°: ATM_7363766 Importe: \$ 640
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la sede de la **Asociación Civil Puerto Bizantino** Conjunto Residencial a los 05 días del mes de abril de 2023 siendo las 19,00 horas se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para definir la Convocatoria a Asamblea general Ordinaria para la consideración y aprobación del Balance General correspondiente al año 2022. La Comisión Directiva de la entidad civil Puerto Bizantino Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4220 – Guaymallén – Mendoza, para el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 19,30 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1°) Aprobación balance cerrado el 31/12/2022; 2°) Renovación Comisión Directiva; 3°) Aumento de expensas, 4) Plan de Obras; 5) Tratamiento del llamado a Asamblea fuera de termino; 6) Elección de dos socios para que firmen el acta.-

Boleto N°: ATM_7369442 Importe: \$ 360
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE MENDOZA**, convoca a los Señores/as Socios/as, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo del año 2.023 a las 16:00 hs. 1º llamado; 17:00 2º llamado, en la casa de la Asociación (Bº Bombal –República del Líbano N° 206 – Mendoza), para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del Acta Anterior, 2) Asunción de nuevas autoridades. Periodo 2023 /2025. 3) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7372159 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CIRCULO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 16 de mayo de 2023 a las 20 horas, primer llamado; de no obtenerse el quórum necesario (Art 48 y 49), el segundo llamado se efectuará a las 21 horas. Se llevará a cabo en forma presencial en la sede de la institución, con domicilio en calle Eusebio Blanco 148 de ciudad, la cual tendrá por objeto tratar los siguientes temas del Orden del día: 1) Nombramiento de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de Balance, Memoria e Inventario ejercicio al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: 07372191 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL NUEVA GENERACION DE ABRIL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo del 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio 29 de abril casa 21, del distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/03/2022 al día 28/02/2023; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 28/02/2023.

Boleto N°: ATM_7372266 Importe: \$ 320
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL 8 DE DICIEMBRE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo del 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio 8 de diciembre Casa 16 distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de las Memorias: a) Desde el día 01/11/2020 al día 31/10/2021; b) Desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/10/2021; b) 31/10/2022; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7374493 Importe: \$ 360
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL BETANOVA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. El Consejo de Administración de BETANOVA ASOCIACION CIVIL, convoca a sus asociados, a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 04 de Junio de 2023, a las 8,30hs. en la sede social ubicada en J.G. Godoy 201. Dorrego. Guaymallén, MENDOZA, a fin de tratar el siguiente: ASAMBLEA ORDINARIA “Orden del día” - 1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe y consideración de ejercicio 2022. 3. Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución de Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Anexos correspondiente al ejercicio cerrados el 31/12/2022. Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA – “Orden del Día” – 1. Análisis y consideración de aumento de cuota. 2. Incorporación de nuevos socios. 3. NOTA: Transcurrida (1) hora del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto en Art.16 de Estatuto de Asociación Civil Betanova.

Boleto N°: ATM_7374545 Importe: \$ 480
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

la Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL EL REMANZO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo del 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle El Remanzo N° 4500, distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias: a) Desde el día 01/07/2017 al día 30/06/2018; b) Desde el día 01/07/2018 al día 30/06/2019; c) Desde el día 01/07/2019 al día 30/06/2020; d) Desde el día 01/07/2020 al día 30/06/2021; e) Desde el día 01/07/2021 el día

30/06/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al día: a) 30/06/2018; b) 30/06/2019; c) 30/06/2020; d) 30/06/2021; e) 30/06/2022. 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7375365 Importe: \$ 480
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI SAN RAFAEL. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Mayo de 2023 a las 19:30 .horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Cte Salas 339 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre 2020, 2021 y 2022- 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7375366 Importe: \$ 440
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil Siglo XXI”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2023, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Tupac Amaru Casa 21, Departamento 1, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7375367 Importe: \$ 400
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **Asociación M.A.S. MUJERES AGRUPADAS SANCARLINAS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 22 de Mayo de 2023 a las 08:00 horas en el lugar situado en Barrio José Hernández M.B Casa 2 del distrito de Eugenio Bustos del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Octubre de 2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Barrio José Hernández M. B Casa 2 Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_7375376 Importe: \$ 520
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Señores Asociados de la **Asociación Mutual Empleados de la Marchigiana**: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Marchigiana en reunión de fecha 25 de Abril de 2023 desistió Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 /06/2023, a las 10 Hs. en su local de calle Patricias Mendocinas 1550 de Cdad., para tratar el siguiente Orden del Día -1° Lectura del Acta Anterior - 2° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva- 3° Tratamiento del Reglamento de Ayuda Económica con ahorro de sus asociados. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_7375392 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MAMIS HOCKEY MENDOZA convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día MARTES 16 DE MAYO DEL 2023, a las 18.00 hs en primer convocatoria, y a las 19.00 hs en segunda convocatoria con las socias presentes en el SUM del Municipio de Luján de Cuyo (Parque Cívico) sito en calle Mariano Boedo 505 Luján de Cuyo ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos asociadas para que junto con la presidente firmen el acta de asamblea 2.- informe de los motivos porque se realiza fuera de término la asamblea 3.- lectura e informe de las memorias, informe del revisor de cuentas y balances de los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y al 31/12/2022 4.- aprobación memorias, informe del revisor de cuentas y balances de los ejercicios cerrados al 31/12/2021 5.- aprobación memorias, informe del revisor de cuentas y balances de los ejercicios cerrados al 31/12/2022 6.- informe respecto de la solicitud de asociadas al beneficio establecido en el art 7.- 7.- analisis de las solicitudes y posibilidad de aprobación de las mismas

Boleto N°: 07375474 Importe: \$ 440
02/05/2023 (1 Pub.)

Por resolución de la Comisión Directiva de **AMETA, Asociación Mendocina de Empresas de Turismo Automotor**, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 16 DE MAYO de 2023, a las 20 horas, en el domicilio de calle San Lorenzo 156 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PUNTO PRIMERO: consideración de asamblea fuera de término. PUNTO SEGUNDO: Tratamiento del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. PUNTO TERCERO: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada uno de los Balances. PUNTO CUARTO: Elección de los integrantes de la Comisión Directiva. PUNTO QUINTO: Elección de Revisores de Cuentas en reemplazo de los que terminaron su mandato. PUNTO SEXTO: Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2018 a fin de subsanar observaciones efectuadas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. DRIAN YANKELEWICH. PRESIDENTE – RICARDO BECCACECI SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7369950 Importe: \$ 1440
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2023 a las 10 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de la Ciudad de San Martín, para tratar el siguiente orden del día: a) designación de dos matriculados para suscribir el acta de Asamblea anterior, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2022, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se Hace Saber que

transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7372414 Importe: \$ 960
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (S.F.L.) “Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de mayo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01 de enero de 2022 y finalizado el día 31 de diciembre de 2022 (art. 234, inc. 1, LGS); 3) Evaluación del Directorio, consideración de su gestión por el ejercicio social comprendido entre el día 01.01.2022 y el día 31.12.2022; 4) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el punto 2, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_7361388 Importe: \$ 4080
26-28/04 02-03-04-05/05/2023 (6 Pub.)

FINCAS DEL CAMPO Se convoca a los Sres Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2023 en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de término legal; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022; 4) Renovación de autoridades por cumplimiento de mandato; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 6) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7369803 Importe: \$ 3000
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2022, correspondiente al ejercicio económico nro.19, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7358684 Importe: \$ 1600
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 13 de mayo 2023, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7359084 Importe: \$ 2000
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

MACOMZA SA. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 03 (tres) de mayo de 2.023, a las 08 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Autorización a la Sra. Presidente para toma y firma de préstamo en banco Credicoop. II) Designación de un accionista para que suscriba el acta. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7359086 Importe: \$ 1400
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 03 (tres) de mayo de 2.023, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de una accionista para firmar el acta. b) Aprobar y autorizar al Sr. Presidente para realizar las gestiones necesarias en relación a la solicitud de un préstamo en Banco Credicoop de MACOMZA SA en forma mancomunada y solidaria con Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7359159 Importe: \$ 1800
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIEZ DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS (en caso de resultar el día fijado feriado o no laborable, la subasta se realizará el día hábil inmediato siguiente), A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3

% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblargarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitáanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7352349 Importe: \$ 10200
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Maza N° 83, San Rafael, Mendoza, designado en los Autos N° 4364, Caratulados "VIRTRIX ANCONA NOVA S.A. C/ FENOY EULALIA RAFAELA P/ CAMBIARIA", SUBASTARA Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI, Secretaría Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Fijase el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15/05/2023) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, San Rafael, Mendoza y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho

sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Objeto: se trata del 50 % DEL DOMINIO: LHM-281, Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE 1.8 LTZ Mca Motor: GMDAT Nro. Motor: F18D4259168KA Mca Chasis: CHEVROLET Nro. Chasis: KL1PM6E54CK597339 Modelo Año: 2012., cinco puertas color rojo merlot, luces completas llantas de magnesio originales cuatro gomas exima, con medio uso y batería, cerrado y no tiene llave, tapizado de cuero, tablero completo.- Base de venta: \$ 1.200.000,00 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT).- Lugar de exhibición: El automotor a subastar será exhibido en calle Los inquilinos y La Esmeralda, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, día domingo 14 de Mayo de 2.023 de 10:00 a 12:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Verificación: hágasele saber al MARTILLERO que con DIEZ DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a su cargo las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. A cuyo fin, líbrese oficio de estilo a la Planta Verificadora de San Rafael. Deudas y Gravámenes: En concepto de impuesto al automotor (Patentes) No posee al día 16/02/2023. Concepto multas de estacionamiento no posee deuda al día 14-02-2023.- Gravámenes: Consta en embargo en los Autos N° 4364 Virtrix Anconoa Nova S.AS. c/ Fenoy Eularia Rafaela p/ Cambiaría por la suma de pesos \$ 700.000 setecientos mil. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7358920 Importe: \$ 2960
02-04/05/2023 (2 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANO JOSE MARIA EN JUCIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P/ DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 15 de Mayo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) EL100% de un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad del actor, ubicado en Calle San Martín N°597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura (327,93m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores ; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martín en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$27.854,44 al 20/12/22. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$127.626,68 al 21-12-2022. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 159.495,62 al 20/12/2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320

m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard , piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee los servicios de agua, luz y cloacas, no posee gas y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo de la demandada. Las condiciones generales del inmueble son muy malas y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitación, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.- De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155- 609032.

Boleto N°: ATM_7370534 Importe: \$ 8200
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

(*)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 10 DE MAYO de 2.023, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- (dado de baja sin deuda), DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 25.540,52 al 20/03/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 253.398,00 al 16/03/2023.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.023: \$ 1.233.182,00.- BASE

DEL REMATE: \$ 11.100.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña (arts. 266, 268, 271 y ccs. Del CPCCyT). No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071.

Boleto N°: ATM_7371768 Importe: \$ 6400
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales (Primera Circunscripción) autos N° 13.382, caratulados "COOPERATIVA VITIVINICOLA VIÑAS DE MEDRANO LTDA. P/QUIEBRA" rematará el día 19/05/2023, hora 09,00, Oficina de Subastas, calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad, bajo la modalidad prevista por los art. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por la Acordadas N° 19.863 del 08/11/2006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados con los requisitos y formularios exigidos, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) los que serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado hasta las 09,00 hs del día 16/05/2023, debiendo acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados CUIJ 13-00005298-6(011903-13382) caratulados COOPERATIVA VITIVINICOLA VIÑAS DE MEDRANO LTDA P/QUIEBRA "D" (N° de cuenta 9911921222; CBU 0110606650099119212227; Código Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70094401818) debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT). Abierto los sobres las tres mejores ofertas podrán seguir pujando con incrementos mínimos de CINCUENTA MIL PESOS con la intervención del Martillero y Presente el Secretario, inmueble propiedad del fallido con frente a calle Belgrano s/n. Distrito Mundo Nuevo – RIVADAVIA - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 381.957 FOLIO REAL; Rentas N° 10-06759-3, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0500-740440-0000-4; Municipalidad Padrón N° 21039. Irrigación Servicio Superficial 2506-6 y Aguas Sub Terranea 10-1220 Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 20/10/22 \$ 178.027,28; Municipalidad al 29/09/22 sin deuda Irrigación al 04/10/22 \$ 482.737,45.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título 1 ha. 8.750,92 mts2 y según plano 1 ha. 8.571,27 mts2. Límites: Norte: calle Belgrano en 126,92 mts.; Sur: Salvador Lombardo y otro en 126,91 mts.; Este: Salvador Lombardo y otro en 140,11 mts. y Oeste: Olivella Massanes e hijos en 152,97 mts. Mejoras: Pisa sobre el inmueble al frente casa de adobe con tres dormitorios, cocina comedor y baño el que cuenta con inodoro, lavabo y ducha. Marcos de puertas y ventanas de madera. Regular estado de conservación. Cuenta con energía eléctrica y agua. Regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por Mauricio D. Fernández y su grupo familiar. Atrás de la vivienda hay una báscula la que cuenta únicamente con la pesada. Detrás se observa un galpón de material con estructura de hierro y techo de chapas de cinc donde hay un lagar tapado de escombros. Hay un galpón de 10 x 5 mts. aproximados de material con piso de baldosa calcárea y techo de chapa, puerta de madera. Otro galpón de 60 x 10 mts. aproximados de adobe con piso de cemento, sin techo. Al fon se observan tres sanitarios de material. Al fondo del predio hay otro galpón de 60 x 10 mts. aproximados de material piso de hormigón y techo de chapa fibrocemento con tres portones de chapa corredizos y ventanas de madera. Al costado izquierdo se observa una pileta de hormigón dividida en tres partes destinada a clarificar el agua. Otra construcción de material de unos 25 mts2 aproximados techo loza, piso hormigón sin puertas ni ventanas. En el frente costado oeste galpón con frente de ladrillo y portón de madera de hojas de frente de 40 x 70 de fondo, sin techo, donde se encuentran cincuenta y seis piletas de hormigón sin puertas para almacenar vino. En el sector este de la propiedad se observa un

inmueble de adobe con techo de madera y piso baldosa, el que está dividido en tres sectores. El sector central cuenta con dos dormitorios cocina comedor y baño instalado con inodoro, lavabo y ducha Este sector se encuentra ocupado por Jesica Ivana González y sus dos hijas. El sector del frente cuenta con dos dormitorios, cocina comedor y baño. Piso baldosa y techo de madera. Este sector se encuentra ocupado por Jorgelina Sánchez. El sector posterior cuenta con dos dormitorios, cocina comedor y baño. Piso baldosa y techo de madera ocupada por Gerardo González. El lado Este del frente se encuentra cerrado por una base de ladrillo y rejas, con dos portones y una puerta de ingreso. El fondo de la propiedad se encuentra delimitado por alambrado romboidal y postes de madera. Gravámenes: Hipoteca por u\$s 274.900.- inscrita por el Escribano Jorge Martín Villalba a favor de Administración Provincial del Fondo del 14/06/2013. Avalúo año 2023 \$ 23.805.549.- Base de la subasta \$ 5.500.000.- No se admite la compra en comisión y se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) (art. 271 inc. J) CPCCT). Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 3% comisión martillero, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% Impuesto a las Ganancias. Saldo a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Exhibición del inmueble el 17/05/23 de 17,00 a 19,00 hs Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 261-5079047.

C.A.D. N°: 26062 Importe: \$ 11400
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-00005271-4((011903-13273)) Carat."BELTRANO MARIA TERESA por Quiebra Indirecta rematará el día 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 09.30 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO con base de venta de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.061.486,74); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. 100% inmueble propiedad de BELTRANO MARIA TERESA ubicado en Almafuerde n° 1.259, B° Villa Dina, Las Heras junto con el tercio indiviso que le corresponde sobre el pasillo comunero, consta de una superficie de 134,30 mts².s/t y s/p con más 1/3 de la fracción IV de 80,50 mts² de pasillo comunero, cuyos limites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES: Registro Público Matrícula 86.423/3 (Fracción Uno) y Matrícula n° 86.424/3 (Fracción IV) de Folio Real, Nomenclatura Catastral : 03-08-04-0020-000033/000032 respectivamente, Padrón Territorial 03-112448 \$ 1890 al 31/03/2023. Padrón Municipal 001282 \$ 12213,40 al 15/02/2023 AYSAM 073-0054405-000-0 \$ 7535 al 15/02/2023 Todas las deudas deberán actualizarse al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: No registra al 10/02/2023 PRINCIPALES MEJORAS: Vivienda con ingreso para automotor alcanzando 160,96 mts² conformada por un Porch, comedor, living comedor, cocina, dos dormitorios todo construcción de adobe con reboque y enlucidas pintura látex, (algunas paredes tienen corlok otras madera machenbrada, techos con de rollizos caña y barro terminación en lienzo pisos mosaico calcáreo, aberturas con rejas caño estructural, carpintería en álamo baño instalado con paredes en cerámicas y un pequeño patio con una pequeña churrasquera , instalaciones embutidas de agua, luz y gas natural. Cuenta con todos los servicios. Libre de ocupantes. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina. Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados

(n° de cuenta 9934908816; CBU: 0110606650099349088168; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70093820604), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles (en acto de subasta) y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición 07/05/2022 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26063 Importe: \$ 3680
28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula I.819, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza; Autos N° 265.209, caratulados "GONZALEZ MARIA VALENTINA C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ EJECUCION DE HONORARIOS", rematará en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Edificio II del Poder Judicial, Ciudad, Mendoza, día CUATRO DE MAYO DE 2.023, a las 10:00 Horas, a "Viva Voz", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentre, 100% bien inmueble propiedad accionado sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, que forma parte del Edificio "Delsa", ubicado en Distrito Ciudad Sección Oeste, Departamento Capital, Mendoza, con frente a calle Rivadavia Bernardino N° 76, individualizado como Unidad Oficina "E", Designación Oficina "E", del Primer Piso, Destino Oficina. Superficies: Cubierta Propia 31,00m2; Cubierta Común 11,25m2; Total Superficie Cubierta 42,25m2. Porcentaje de dominio en relación al total del edificio: 1,545%. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos y Archivo Judicial: Asiento A-3 Matrícula 175022/1 Folio Real hoy SIRC Matrícula Capital 0100175022, a nombre 100% de Ivars, Orlando Rubén, D.N.I. N°14.712.884. A.T.M.: Padrón Territorial 01-33268-3; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0038-000002-0027-9. Avalúo Fiscal 2.023 \$1.384.574,00, deuda al 25/01/2.023 \$31.787,78 concepto Impuesto Inmobiliario más \$8.742,64 concepto Costas por Apremio. Municipalidad: Padrón: 514-002-003-000, adeuda total \$113.602,24 al 02/02/2.023 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta N°080-0006280-027-4 deuda total \$90.183,96 al 15/02/2.023 concepto servicios y apremio. D.P.V.: libre de pago. Expensas comunes: deuda judicializada actualizada al 27/10/2.022 \$340.714; Autos 12.959 "Consortio Edificio Delsa c/ Ivars Orlando R. p/ Expensas Comunes", Gejuas de Paz Primero, deuda sin judicializar \$138.956. Todas las deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo \$780.000, Autos 265.118, caratulados "González María Valentina en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars Orlando p/ Daños y Perjuicios p/ Medida Cautelar", Gejuas Civil, Comercial y Minas N°1, Mza. Reg. Fs. 87, Tomo 582 Emb. Grales. Del 05/12/2.019, por reversión registral. Embargo por Ampliación del embargo preventivo relacionado al Asiento B-3 hasta cubrir la suma total de \$3.000.000 en Autos 265.118, caratulado "González Rodríguez María Valentina en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medidas Cautelares", Tribunal Gejuas Civil, Comercial y Minas N° 1, Mza, Reg. a fs.65, Tomo 596 Emb. Grales. del 27/08/2.021, por reversión registral. Embargo \$593.251 correspondiente a estos autos, Reg. Fs.40, Tomo 600 Emb. Grales. del 18/02/2.022, por reversión registral. MEJORAS: el inmueble consiste en un departamento compuesto por un ambiente, dividido con mamparas de madera y vidrios en: recepción, dos privados y kitchenette, ésta separada de la recepción por puerta vaivén, posee alacena de madera y mesada; 1 baño instalado con inodoro y lavatorio, revestimientos azulejos. Pisos: baldosas graníticas. Muros y cielorraso pintados. Carpintería: madera y metálica. Estado de uso y

conservación: bueno. Posee todos los servicios instalados, encontrándose el suministro de energía eléctrica y gas cortados por falta de pago. Cuenta con portero eléctrico. Se encuentra ocupado al momento constatación ocular por el Sr. Carlos León, quien manifiesta estar en calidad de prestatario, utilizándolo como depósito y guarda de bienes, sin habitarlo, no exhibiendo documentación alguna que acredite tal condición. CONDICIONES DE VENTA: Base \$3.904.532,00 de donde partirán las ofertas, con un Incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$50.000 (Art.264 y 266 inc. b C.P.C.C.y T.). No se aceptará compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña y 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación subasta. Se hace saber que al momento de la inscripción registral del inmueble adjudicado, será por cuenta y cargo del adquirente tramitar Certificado Catastral, que deberá acompañar previo a la misma, aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título e informes deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior a la subasta. Informes Tribunal actuante o Martillero Cel. 261- 5158994.

Boleto N°: ATM_7354744 Importe: \$ 3200
27/04 02/05/2023 (2 Pub.)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, en los Autos nº 269665, caratulados "MATURANA ANDREA VERÓNICA Y OTROS C/ PALUMBO PABLO SERGIO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza. FÍJASE el día CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS ONCE HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del automotor, embargado y secuestrado, en funcionamiento, DOMINIO KAU658. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$2.000.000 e incrementos mínimos entre las ofertas desde \$100.000 entre posturas y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 249 del CPC LEY 2269 Y 275 del CPCCyT Ley 9001. Se trata de un Automotor Procedencia: IMPORTADO Marca: FORD Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS Modelo: FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM Mca Motor: FORD Nro.Motor: BM197332 Mca Chasis: FORD Nro Chasis: 3FADP4FJ6BM197332 Fabricación Año: Modelo Año: 2011. En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.-. Condiciones del Remate: con base y a mejor postor, el adquirente deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero. "Hágase saber al adjudicatario del bien subastado que al momento de aprobarse la subasta deberá abonar el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de CINCO DIAS de su notificación, debiendo depositarse en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos, bajo apercibimiento de rescisión y sanciones correspondientes art. 287 CPCYT".-Inscripción Registro Automotor nº 12, a nombre del demandado PALUMBO PABLO ANDRES DIODORO Porcentaje de Titular: 100 % Cuit: 23-16868223-9 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 16868223.GRAVÁMENES: 1- EMBARGO por \$2.389.840,09, en los autos 269.665 caratulados MATURANA, ANDREA, NEIROTTI, CARLOS ; BARRERA, SABINA Y C/PALUMBO , PABLO SERGIO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS (AUTOS N°269.665), originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA. Deudas por multas: acta 562648-58-2019, 05/04/2019 por \$ 1.240.00, y \$ 9.100.00 No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 02 de mayo de 2023, de 10,00 HS a 12,00 HS, en PASAJE DORREGO nº2880 Ciudad, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7313768 Importe: \$ 3000
25-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 13-04735224-4 (011902-4357173) Carat. CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA rematará orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran consistente en 1) Automotor Dominio JXB 561 Tipo 80 Pick Up Cabina Simple Marca 024 Chevrolet Modelo 487 S10 2.8 TDK SRT 4x2 Electronic Marca Motor MWM Nro.M1A388128 Marca Chasis Chevrolet Nro.9BG124AJ0BC450057

Modelo 2011 Base de Venta \$ 2.000.000- 2) Automotor Dominio IBQ300 Marca 07 Citroën Modelo 61-C4 Sedan 2.0 HDI SX Tipo 12 Motor Citroën Nro.10DYFJ0009921 Chasis Citroën Nro.8BCLDRHZK9G516939 Modelo 2009.(Modificado en Carroza) Base de Venta= \$1.000.000,00. Deudas ATM \$ 39.335,00 al 23/04/2023 y \$ 26.886,40 al 23/04/2023 respectivamente. Gravámenes No registra. NUEVE DE MAYO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta de los automotores dominios IBQ 300 y JXB 561, se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día CINCO DE MAYO DE 2023. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar la suma fija de \$100.000 en concepto de garantía de oferta, acreditada por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, Datos de la cuenta: Sucursal 3576, Cuenta n° 9933780689; CBU: 0110606650099337806893; CUIT: 70240432674.Denominación 13047352244 CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Fijase la suma de \$10.000 como monto de incremento mínimo entre las posturas que se realicen en el acto de subasta. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). El adquirente abonará en el acto de la subasta: el 10% de seña, pudiendo descontarse la suma fija depositada en forma previa en concepto de garantía de oferta, 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA de 10,5 %; más 10% comisión del martillero, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Exhibición 04/05/2023 en calle 20 de Junio 440 Maipú Mendoza. De 9,30 a 11,30 hs. Informes Tribunal o Martillero 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to.Piso B Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7361466 Importe: \$ 5800
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 09 (NUEVE) de MAYO de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden Señores Jueces Excm. Cámara Segunda del Trabajo, autos N° 150.604 caratulados "TEJADA MAIRA ALEJANDRA C/ VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH P/ DESPIDO)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH, identificada con DNI N° 31.285.179, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Natalia Carolina Ruth Vazquez. Ubicado en calle Nueva N° 1179 Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, designado como fracción II, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 38.887, Agrimensor Julio Irusta, de 522,17 m2; Límite Norte: con Santos Vivares en 12,27 m; Sur: con Carmelo Fazio, dos tramos totalizan 10,16 metros; Este con fracción I en 49,15 metros; Oeste: con Gisela Noemí Paez en 55,18 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 36.8666 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial 07/591704; Municipalidad Padrón 17509; Catastro: Nomenclatura catastral 07-99-000-200364-2380000-1.- Deudas: A.T.M. \$5.927,16; Municipalidad Guaymallén: \$152.359; Vialidad: fuera de radio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -2, sobre porción indivisa de Natalia Carolina Ruth Vazquez, por la suma de \$317.960,13, anotación definitiva al 17/12/2019, Segunda Cámara del Trabajo; Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente, (Predio Sirviente), ubicado costado noreste, fracción II de 61,37 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble en construcción de ladrillo visto, altura dintel, sin cierres ni carpintería, ni techos al momento de constatación, sin terminaciones. Posee en su frente, tranquera de alambre tejido altura media, en sus costados alambreado con empalizada. Desocupado momento de constatación.- Se ingresa por servidumbre como predio sirviente, desde calle Nueva, hasta fracción II, aproximadamente 55 metros hacia el oeste. Exhibición: diariamente, consultando con señora Julia Mendez, vendedora fracción II ubicada al frente sobre calle

Nueva, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión e Impuesto fiscal 4,5% contado efectivo acto subasta.-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

S/Cargo

25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza Martillero Público, matrícula 1717 con domicilio en calle España 850 de ciudad Mendoza, rematará con base, al mejor postor, orden Señor Juez, de Gestión Civil Asociada Cuatro, en autos N° 252.659 "LANZILOTTA VITTO C/ MEETING TRADE S.A. P/ EJECUCIÓN PRINDARIA", en calle San Martín N° 322 Planta Baja de Mendoza, en presencia del señor Jorge Lemos, Jefe de Subastas, día CUATRO DE MAYO (4) HORA 10:30 Hs., máquina para procesamiento de hortalizas marca INNIERA PRODOL, desarmada, sin funcionar, sin número de serie a la vista. Se remata, en estado y condiciones que se encuentra. Exhibición: Días 25 y 26 de abril de 9 a 11 hs, calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1673 Barrio Don Bosco, Guaymallén Mendoza, empresa señor Lanzilotta. Condiciones: Base de subasta \$500.000, desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, a la cuenta de tres. Adquirente abonará acto subasta contado efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobado remate. Retiro, carga y armado del bien subastado, será por cuenta comprador en subasta. En ningún caso se acepta compra en comisión.

Boleto N°: ATM_7346686 Importe: \$ 2200

20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Frank Maximiliano Kollenberger, Martillero Público Mat. 3.221 Enajenador, en Autos N° 1.020.673, caratulado MAYA CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 22 de MAYO de 2023, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos automotores de titularidad de la fallida, Maya Claudia Alejandra DNI 25.536.030, en el estado material de uso y conservación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría ubicada en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09:30 horas del día 17 de MAYO de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Suc. 3576; n° de cuenta 9936207597; CBU: 110606650099362075970; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70257245851) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Lote N°1: 100% automotor dominio FHF-593 con la Base de \$1.600.000, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 305-9.150, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca MWM N° E1T128008, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAD52R26R600479 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de

impuesto automotor al 30/11/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: sin chapa dominio con los siguientes faltantes: cubiertas, caja y palanca de cambios, cruceta, cardan, motor de arranque, alternador, tapa de cilindros, amortiguador, bomba inyectora, además mal estado de las cubiertas que poseía y cabina incompleta y mal estado de conservación. Lote N°2: 100% automotor dominio FMZ-487 con la Base de \$2.300.000, Marca IVECO, Modelo DAILY 70.12, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca IVECO N° 3B25194, chasis marca IVECO N° 93ZC6680168321578 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 20/12/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: se encuentra con los siguientes faltantes: caja, cardan, alternador, radiador, crucetas, motor de arranque, bomba inyectora y rueda, además del mal estado de las cubiertas que posee y del interior de la cabina. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Los bienes se exhibirán en calle CATAMARCA N° 1731, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, el día VIERNES 12 y LUNES 15 de MAYO de 2022, de 15 a 17hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 569 de fecha 16 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de MAYO de 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares y conforme procedimiento administrativo Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificación del mismo Decreto 860 de julio de 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 el día 09 de Mayo de 2023 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en en Avda. Libertador s/n Mendoza “Establecimiento Potabilizador Alto Godoy”, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre

la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 007024632000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de

elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$2.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10 n caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: DOMINIO LTM 941. MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4.- AÑO: 2012 (PARTE DELANTERA QUEMADA).- SEIS MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA. MODELO: CRYPTON. DOMINIO: 877 ETS – 829 CLM – 319 CHG – 316 CHG – 634 KOM – 384 CZW (TODOS LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 236. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 XR PREMIUN 1.6 3P. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 3 PUERTAS. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10BT50010864. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD2CH6AD3W0663749. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. – INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2. BASE: \$150.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: CSK 197. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 3L-4651347. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LN86X9755070. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 5: DOMINO: CXV 453. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518692. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690331YA536383. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: DSD 762. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO 2001. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C553809. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC02251L226128. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EXP 667. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C36178438. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F55J418019. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: FGE 970. MARCA: FIAT. MODELO: STRADA TREKKING 1.7TD CAB. SIMPLE. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005233640. CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD27806762489266. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: CXV 455. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10 D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518963. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690311YA537030. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: HRK 232. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D. AÑO: 2008. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C34262529. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P79J190863. BASE: \$ 350.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: IOB 964. MARCA: RENAULT. MODELO: WA-KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASV1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174312. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL392762. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: ENP 928. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1416. AÑO: 2003. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº D 1416. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACLCOLX1M000724. BASE: \$ 1.800.000

LOTE Nº 13: INTERNO MC01. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SCAT TRAK. MODELO: 1700 HD/XHP. AÑO: 1994. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 14: INTERNO MC07. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BOCAT. MODELO: 853. AÑO: 1995. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 1.500.000

S/Cargo

24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2023 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas de tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial Nº 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3.PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5.APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6.MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 0720068788000005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07184950-8 (011902-4359107), caratulados: "TOLOZA NICOLAS SAMUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS SAMUEL TOLOZA, DNI N°37.517.354; CUIL N°23-37517354-9. V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS MARCELO DELGADO, con dirección de correo electrónico: delgadoldta@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas.

TEL. 4275827 - 2615691576. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26064 Importe: \$ 4800
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° CUIJ: 13-00005799-6((011903-15058)) "ONTIVEROS ANDREA CAROLINA P/ CONC. PREV." en fecha 13 de Abril de 2023 se declaró la conclusión del concurso preventivo de la Sra. ANDREA CAROLINA ONTIVEROS, DNI N° 29.614.346, C.U.I.L. N°23-29614346-4, y se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 154/156. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_7372276 Importe: \$ 160
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191835-6 ((011903-1022138)), caratulados "GORDILLO LORENA NATALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GORDILLO, LORENA NATALIA, DNI 25.291.180, CUIL 23-25291180-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7374576 Importe: \$ 2600
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191775-9 (011903 - 1022136) caratulados "QUEVEDO ANTONIO RAUL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUEVEDO ANTONIO RAUL, DNI 08.525.113, CUIL 23-08525113-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7374586 Importe: \$ 2400
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191819-4 (011903 - 1022137) caratulados “QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 05/04/2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL DNI 32.131.769, CUIL 20-32131769-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7375305 Importe: \$ 2400
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158810-0 (011903 -1022043), caratulados “FIGUEROA MARIO RICARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 03/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FIGUEROA MARIO RICARDO DNI 18.342.822, CUIL 20-18342822-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/08/2023 a las 10:00 hs. La concursada y lo acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de la audiencia, denunciado correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7375315 Importe: \$ 2400
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que a Fs. 115, punto I) del Resolutivo y aclaratoria de fs. 115 vta, Regula los honorarios profesionales correspondiente a la causa bajo los Autos Nro. 1020733 CUIJ: 13-05519300-0 caratulados “PERALTA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR.”, del informe final y proyecto de distribución presentado por sindicatura a fs. 110/112 según el art. 218 LCQ, encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ

S/Cargo
02-03/05/2023 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-06989394-9 (011901-1254248), caratulados QUIROZ DANIEL ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 12/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI 27.159.647, CUIL 20-27159647-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2022; 3) que en autos

ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7370049 Importe: \$ 1800
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.715 caratulados: "MEDINA ANTONIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ANTONIA MEDINA, con D.N.I. N° F5.970.800. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26059 Importe: \$ 4400
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.705 caratulados: "VIDELA DIEGO ROLANDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a DIEGO ROLANDO VIDELA, con D.N.I. N° 31.319.894. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26058 Importe: \$ 4600
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75 de autos N° 13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. Atento a lo ordenado en la resolución de fs. 72/73 de autos, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PLANTA BAJA OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26056 Importe: \$ 4600
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191798-8 ((011902-4359115)) caratulados "GATICA FLORENCIA NEREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GATICA, FLORENCIA NEREA; D.N.I. N°38.007.559; C.U.I.L. N° 27- 38007559-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7358323 Importe: \$ 2000
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-305578 RIOS NIDIA EVANGELINA C/ NUTI TOSI MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Marzo de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Fdo.: Dra. Carolina Di Pietro- Juez".

Boleto N°: ATM_7347657 Importe: \$ 1800
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1412830 SCORTICHINI ADALBERTO OMAR C/ VICENS CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica al Sr. CLAUDIO VICENS, DNI Y DOMICILIO DESONOCIDOS y a terceros interesados el decreto de fojas 18: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023...De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T.)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Cacheuta 585 del Departamento de Las Heras Mendoza, inscripta en folio real SIRC N°300572572 proveniente del asiento del Tomo 31, foja 256, inscripción 3679 del departamento de Las Heras, padrón territorial 53-016473, nomenclatura catastral 03-08-01-0008-000019-0000-8, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T)". Asimismo notifica decreto de fojas 13: Mendoza, 20 de Octubre de 2022...RESUELVO: II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, al Sr. CLAUDIO VICENS, DNI desconocido. III.- Ordenar se notifique al Sr. Claudio Vicens, demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T...."

Boleto N°: ATM_7361445 Importe: \$ 3000
02-05-10-15-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/ ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

(*)

Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.083 caratulados "GAITAN MARIA LAURA Y MALDONADO OSCAR ENRIQUE C/DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA

a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza 2 de julio del 2018.... De la demanda interpuesta por título supletorio corríase TRASLADO a Moñica Elizabeth Maza, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159).... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Guaymallén B° Patron Santiago Lote 15 Manzana N, calle Río San Alberto 5636 Datos de Inscripción: Asiento A N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 0400509771 de Guaymallén. Mendoza. Titular Registral: Maza Moñica Elizabeth D.N.I. Nro. 23.480.230

Boleto N°: ATM_7374381 Importe: \$ 2200
02-05-10-15-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 272.026, caratulados: "ANTUCURA S.A. C/ EL MELADO SAICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 1 hectárea 8.404,48 m2, y según título de 31 hectáreas 8336,09 m2, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: FERNANDO GAMES. Juez". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de CINCO (5) DIAS, forma alternada.

Boleto N°: ATM_7363729 Importe: \$ 2600
27/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 41.506 Caratulados "TARRES MARIANELA BELEN C/ SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones, esquina Corrientes S/N del Distrito de Real del Padre, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. La iniciación del presente proceso, que consta en 1° inscripción matricula N° 3069, fs.472 T°25 de San Rafael, padrón de rentas lote D: 67-093559, nomenclatura catastral 17-09- 01-0037-000002-0000-0, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:304. Lote E: 67-093567, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000003-0000- 4, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:305, Lote F: 67- 093575, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000004-0000-9, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:306, se encuentra registrado a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas A.Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_7347970 Importe: \$ 3000
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera a Circunscripción Judicial en Autos

N° 311651, caratulados "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: a fs. 8 se RESOLVIO: "MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO.-" y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ –"

Boleto N°: ATM_7352620 Importe: \$ 3200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- Dr. FERNANDO GAMES, en autos Nro. 269.533, caratulados "MAYORGA JORGE ROBERTO C/ SAN FRANCISCO DE LAVALLE SAAI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Carlos S/N esquina Santa Luisa S/N, Lavalle, Mendoza, Inscripto en el Registro al N° 728 – fs. 451 – T. 34, en el padrón de rentas N° 63-42976-5, Nomenclatura catastral N° 13-99-00-2000-770520-0000-4, padrón Municipal de Lavalle s/n.

Boleto N°: ATM_7350791 Importe: \$ 1200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y emplaza a comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS a todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Gral. Paz n° 885, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de María Teresa Gatica Villanueva, María Martha De Las Nieves Gatica Villanueva, Nicolás Alejandro Gatica Villanueva, y María Elena Villanueva De Gatica constante de una superficie según plano 288,14 mts.2 según título 850,50mts2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 13790, del tomo 62 E fojas 858 de Godoy Cruz, Padrón de renta 05-39695-7, padrón Municipal 24.464, nominación catastral n° 05-01-21-0013-000026-0000-8, pretendido por el Sr. Norberto Francisco Bustos, conforme proveído de fs. 74: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) ...Fdo. Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez –".

Boleto N°: ATM_7352779 Importe: \$ 3200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100 , ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutierrez 100, esquina Berutti, Villa Alejo, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758. Titular Registral: MALLEA HORTENSIA, DNI DESCONOCIDO

Boleto N°: ATM_7350941 Importe: \$ 1600
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez de Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Primer Tribuna de Gestión Asociada.Tercera Circunscripción Judicial, Mza., autos n° 2516/(13-06849842-7) caratulados "ARLANDI JORGE RUBEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a ANIELLO OLIVA S.R.L., en su carácter de titular registral y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Santa Fe n°192, de La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Propiedad Raíz como 1°inscripción al número 6.319, fojas 157, tomo 36 de Junin, fecha 03/09/1948, continuado en la Matrícula SIRC N° 900501279, con una superficie total según mensura y según título de 240 m2., las resoluciones que transcritas en su parte pertinente dicen:"Gral. san Martín, Mendoza, 22 de Febrero de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la persona ideal ANIELLO OLIVA SRL es de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a ANIELLO OLIVA SRL, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160,209 y conc. del C.P.C.C. y T.). y "Gral. San Martín, Mendoza. 20 de Marzo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANIELLO OLIVA S.R.L., por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.yT.).- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_7313908 Importe: \$ 4400
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 266.958 caratulados "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ ARTURO MURILLO CHANDÍAS Y MARÍA SARA CHANDÍAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DECLARADOS DE MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, HEREDERA DECLARADA DE LA TITULAR REGISTRAL ASENCIO MARY CHANDIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Agosto de 2.022 .. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 177, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Dra. Rosana Moretti-Juez Subrogante" Titular Registral: Asencio Mary Chandías Datos Inscripción: Matrícula 42735/04 Asiento A1.

Boleto N°: ATM_7315000 Importe: \$ 1800

20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314694 MANZANO HUMBERTO FRANCISCO CEFERINO C/ MANZANO JOSE DIEGO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 25 de Noviembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. Silvana Erica Márquez Morosini-Juez".

Boleto N°: ATM_7346700 Importe: \$ 1800
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. EN AUTOS N° 274267, CARATULADOS "PALOMAR MARCELO DARIO C/ LOPEZ VICTOR NICOLAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, DNI DESCONOCIDO, A SUS EVENTUALES SUCESORES, DE DOMICILIO DESCONOCIDO, Y A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 196, DISTRITO DORREGO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. A FS. 7: "RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, NÚMERO DE DNI DESCONOCIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN A SUS EVENTUALES SUCESORES, PERSONAS INCIERTAS. II- NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE, DESE LA INTERVENCIÓN DE LEY A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA". A FS. 2: "DE LA DEMANDA INTERPUESTA, DÉSE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT)".

Boleto N°: ATM_7346715 Importe: \$ 3000
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 000729/2022 caratulados: "BNA C/ ESTRADA, CRISTIAN EMMANUEL S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. ESTRADA, CRISTIAN EMMANUEL D.N.I. 41.727.598, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de diciembre 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 23 y 28 del 11/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ESTRADA, Cristian Emmanuel, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado por PABLO OSCAR QUIROS. Juez Federal.- "Mendoza, 1 de abril de 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de

intimación de pago y embargo contra el demandado ESTRADA CRISTIAN EMMANUEL por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 118.563,17) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 59.281,58) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.” Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS. Juez Federal.

Boleto N°: ATM_7372199 Importe: \$ 2480
02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 48394/22/8F caratulados "AMIN, MALENA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (MODIFICACION DE NOMBRE Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)" ordena hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la modificación de Partida de Nacimiento de AMIN, MALENA con DNI N° 35.267.387, pasada por el Tomo 1°B, número 347, Año 1990 de la Circunscripción 14 a.- del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Buenos Aires, de fecha 6 de Junio de 1990.- FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7372210 Importe: \$ 560
02/05 02/06/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 004176/2021 caratulados: "BNA C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. PEREZ, KEVIN LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de diciembre 2022 Como se solicita, atento las constancias de autos, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, KEVIN LIONEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).-" Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.- "Mendoza, 10 de noviembre 2022. Atento las constancias de autos, de donde surge que el demandado PEREZ Kevin Lionel, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de PEREZ Kevin Lionel. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento treinta y dos mil doscientos veinte con 07/100 (\$ 132.220,07), en concepto de capital, con más la de pesos sesenta y seis mil cien con 03/100 (\$ 66.100,03) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada

por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar.” Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS. Juez Federal.

Boleto N°: ATM_7373435 Importe: \$ 2400
02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 023014/2021 caratulados: “BNA C/ BARRERA ALFARO, JAIME ANDRES JUAN S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. BARRERA ALFARO, JAIME ANDRES JUAN D.N.I. 33.517.540, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 27 de diciembre 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/12/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BARRERA ALFARO, Jaime Andrés Juan, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).” Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.- “Mendoza, 29 de marzo de 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BARRERA ALFARO JAIME ANDRES JUAN por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 95.577,26) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 47.788,63) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.” Firmado por: PABLO OSCAR QUIRIS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7374461 Importe: \$ 2480
02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez Juzgados De Paz Letrados-Sexto de Mendoza, notifica al Sr. GUILLERMO VICTOR NORRI, DNI 29.102.310, Demandado en los autos, N° 259.999, caratulados "CREDIL S.R.L. C/ NORRI VICTOR GUILLERMO P/ CAMBIARIA", a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 54 "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...]-. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO VICTOR NORRI, DNI 29.102.310.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".- Asimismo se le hace saber que a fs. 63 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 14 de Abril de 2023. Téngase presente lo expuesto. Cúmplase con lo ordenado en el punto II de auto de fs. 54.- Fdo DR. GUSTAVO SATLARI- Secretario."

Boleto N°: ATM_7374474 Importe: \$ 1440
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueza del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Dra. María Paz Gallardo, en autos N° 272.908, caratulados: "AMATO, SERGIO ADRIÁN C/ PÁEZ, ÁNGEL SANTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica y emplaza al demandado ANGEL SANTOS PÁEZ, DNI: 27.126.482, a comparecer en autos y estar a derecho conforme a los siguientes decretos que textualmente dicen: "Mendoza, 24 de Junio de 2022. Proveyendo escritos con ID IISZA16217 y CTSAS16219: Téngase a la Dra. Cristian G. Peña, por la parte actora, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Conforme se solicita y constancias de autos, se proveé el escrito inicial de la siguiente manera: Téngase al Dr. Cristian G. Peña, en representación del Sr. Sergio Adrián Amato, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos a finde que remita en calidad de AEV, las actuaciones N° P- P-34833/22, caratulados: "FISCAL C/ PAEZ, ANGEL SANTOS P/ ESTAFA GENÉRICA", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ". "Mendoza, 12 de Abril de 2023. VISTOS: Las presentes actuaciones, encontrándose en estado de resolver y; CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito cargo N.º 6873514 la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Ángel Santo Páez, mediante la publicación por edictos. A fs. 11 se agregan oficios informados por Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. A fs. 15, atento el fracaso del intento de notificación en los domicilios informados, se ordena correr vista al Ministerio Fiscal, el cual, contestada la vista, dictamina no tener objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que en fecha 11/4/2023, mediante escrito cargo N.º 7208631, la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio del demandado conforme lo dispone el art. 69 del CPCCyT. II.- Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-

Declarar al Sr. ÁNGEL SANTO PÁEZ, D.N.I. 27.126.482, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7374471 Importe: \$ 4680
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en los autos N°: 260.225, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ LORCA SANCHES, JUAN CARLOS p/ CAMBIARIA”, ordena NOTIFICAR a JUAN CARLOS LORCA SANCHES, DNI: 13.218.480, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 15 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 08 de Marzo de 2022.- ID FJEQI251544 – UVWUK251544 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO SUPERVIELLE S.A. contra JUAN CARLOS LORCA SANCHES ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 808.686,81) con más la de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 404.350) presupuestada provisoriamente para responder a intereses compensatorios y punitivos pactados del 5,61% mensual y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JORGE JURCZYSZYN e IGNACIO FARES en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 98/100 (\$ 242.605,98) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.” A fs. 39 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JUAN CARLOS LORCA D.N.I. NRO. 13.218.480.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.”-

Boleto N°: ATM_7374475 Importe: \$ 2880
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, en los autos N°: 7.361, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ SAEZ, JORGE EDUARDO p/ MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a JORGE EDUARDO SAEZ, DNI: 7.997.381, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 13 que a continuación se transcribe: “Luján de Cuyo, 09 de Diciembre de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente a la Dr. Ignacio P. FARES por el BANCO SUPERVIELLE S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Jorge JURCZYSZYN, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SAEZ JORGE EDUARDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13//100 (\$513.454,13.-) con más la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/00 (\$786.545,87.-) que se presupuestan

provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora (07/06/2019), con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C. y T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABAR EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C. y T.). VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C. y T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Ignacio P. FARES en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$38.509.-), y al Dr. Jorge JURCZYSZYN en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO (\$ 77.018) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (art. 2,7,30 de la Ley 9.131). VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI. Juez.” A fs. 33 de autos el Juzgado resolvió: “Luján de Cuyo, Mendoza, 26 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JORGE EDUARDO SAEZ. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.13/14, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI. Juez.”

Boleto N°: ATM_7374476 Importe: \$ 6720
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, en los autos N°: 7.686, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ SABATINI JUAN SEBASTIAN p/ MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a JUAN SEBASTIAN SABATINI, DNI: 41.177.961,

demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 13 que a continuación se transcribe: "Lujan de Cuyo, 03 de Junio de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente a la Dr. Ignacio P. FARES por el BANCO SUPERVIELLE S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Fernando L. IGLESIAS , conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SABATINI JUAN SEBASTIAN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$749.418,92.-) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 (\$650.581,08.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora (14/09/2021), con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C. y T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABAR EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C. y T.). VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C. y T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas pendientes en los presentes autos al Dr. Fernando L. IGLESIAS y al MARTILLERO HECTOR JORGE GÓMEZ (MAT1737). A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Ignacio P. FARES en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 56.206.-), y al Dr. Fernando L. IGLESIAS en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 112.412.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (art. 2,7, de la Ley 9.131). VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- Fdo. Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez." A fs. 29 de autos el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, Mendoza, 31 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JUAN SEBASTIAN SABATINI, D.N.I. N° 41.177.961. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en

la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.”

Boleto N°: ATM_7374477 Importe: \$ 7080
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en los autos N°: 260.057, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO p/ MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a CESAR ALBERTO SAYAVEDRA, DNI: 16.448.458, demandado, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fecha 08 de Marzo de 2021 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 08 de Marzo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO :... RESUELVO : I.- Téngase por cumplido el previo que antecede.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra CESAR SAYAVEDRA, DNI N° 16.448.458, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 (\$143.533,88), con más la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, costas del juicio suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras u oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria, articulando las defensas o excepciones admisibles, de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminárseles en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). Téngase presente las personas autorizadas.- VI.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Lucas Avecilla. Juez.” En fecha 29 de Octubre de 2.021 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 29 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado César Alberto Sayavedra D.N.I. N° 16.448.458. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado César Alberto Sayavedra D.N.I. N° 16.448.458. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- ...NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Fernando Lucas Avecilla.

Boleto N°: ATM_7374478 Importe: \$ 3120
02-05-10/05/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal n°2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 38539/2022 caratulados AVALOS BARRETO, WILLIAM FELIPE p/ naturalización, en donde AVALOS BARRETO, WILLIAM FELIPE, DNI N° 93.942.718, nacido el 27/04/1977 en TRUJILLO, PERÚ, domiciliado en calle ALVAREZ THOMAS 101, GODOY CRUZ, MENDOZA, hijo de Santos Felipe Avalos Burgos y de Inocenta Ernestina Barreto Avalos, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 24 de abril de 2023. Secretaría. Dra. Paula Santamaría.-

Boleto N°: ATM_7375357 Importe: \$ 640
02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal n°2, Secretaría ciudadanía, sito en Av. España 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 38547/2022 caratulados AVALOS BARRETO, ROBERT BILL p/ naturalización, en donde AVALOS BARRETO, ROBERT BILL DNI N° 94.357.082, nacido el 26/03/1979 en TRUJILLO, PERÚ, domiciliado en calle MARTINA CESPEDES 1829 B°. ATSA, GODOY CRUZ, MENDOZA, hijo de Santos Felipe Avalos Burgos y de Inocenta Ernestina Barreto Avalos, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. Mendoza, 24 de abril de 2023. Secretaría. Dra. Paula Santamaría

Boleto N°: ATM_7375363 Importe: \$ 640
02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

El **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** (Ley 5272) COMUNICA: Que, de conformidad con lo normado por los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18) en la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL celebrada en fecha 20 de abril de 2023, según convocatoria oportunamente efectuada y publicada en legal forma, se RESOLVIÓ: DESIGNAR como Presidente de la Asamblea al Ing. Agrim. Daniel DEVIA (Mat. N° 1516). 2- DESIGNAR para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario, a los Asambleístas: Ing. Agrim. Rubén A. CARO (Mat. N° 1606) e Ing. Agrim. Francisco E. CANZONIERI (Mat. N° 1660). 3- APROBAR la MEMORIA ANUAL y BALANCE del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2022. 4- APROBAR el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS para el Ejercicio Económico 2023, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- DETERMINAR el valor de la tasa por el SELLADO DE INTERVENCIÓN de este Colegio, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, en forma diferenciada: VALOR GENERAL: Hasta el mes de JULIO inclusive, PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Desde el 1º de AGOSTO y hasta NOVIEMBRE inclusive, PESOS CATORCE MIL (\$14.000). A partir del 1º de DICIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000). VALOR DELEGACIÓN ESTE: Desde MAYO y hasta JULIO inclusive, PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000). Desde el 1º de AGOSTO y hasta OCTUBRE inclusive, PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000). A partir del 1º de NOVIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000). VALOR DELEGACIÓN SUR: Desde MAYO y hasta JULIO inclusive, PESOS TRECE MIL (\$13.000). Desde el 1º de AGOSTO y hasta OCTUBRE inclusive, PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500). A partir del 1º de NOVIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS VEINTE MIL (\$20.000). 6-RATIFICAR la Resolución de Consejo Directivo N° 1772/2022, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2023. 7-DESIGNAR a la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, que quedó integrada por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Agrim. SERESOLI, Hernán David (Mat. N° 1636), Agrim. GAVOSTO, Luis Ricardo (Mat. N° 1503) y Agrim. OYARZABAL, Luis Fabián (Mat. N° 1585); y Suplentes: Ing. Agrim. DOMÍNGUEZ, Mauro Ezequiel (Mat. N° 1614), Agrim. SUETA, Eduardo Felipe (Mat. N° 1222) y Agrim. MORTARO, Sergio Alberto (Mat. N° 1481); y al CONTADOR AUDITOR EXTERNO, siendo designado en tal cargo el Contador JAMESON, Javier Alejandro. 8- DESIGNAR a la JUNTA ELECTORAL para el período 2023/2024, que quedó integrada por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Agrim. CARO, Rubén Andrés (Mat. CAM N° 1606) , Ing. Agrim. SANTI, Emilio (Mat. CAM N° 1655) e Ing. Agrim. WEIDMANN, Tomás (Mat. CAM N° 1722). Suplentes: Ing. Agrim. SOTO, Carlos Alejandro (Mat. CAM N° 1308), Ing. Agrim. AGUILAR, Jorge José (Mat. CAM N° 1541) e Ing. Agrim. BERNAL MARTÍNEZ, Anabel (Mat. CAM N° 1628). Notas: 1) Los nuevos valores del sellado de intervención de las Delegaciones Este y Sur con vigencia a partir del mes de mayo del año en curso serán exigibles a partir del día siguiente al de esta publicación. 2) El Acta de Asamblea y sus anexos: Memoria Anual y Balance del Ejercicio Económico 2022 y Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de

Recursos para el Ejercicio 2023, aprobados, se encuentran a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, Av. Mitre 617, 2º piso, ala Este, Ciudad de Mendoza; como, así también en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com, a la que pueden acceder todos los matriculados con su usuario y contraseña.

Boleto N°: ATM_7375504 Importe: \$ 1520
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 863-R-2010 caratulado "Bº Los Alerces M/19-C/10 S/ Regularización de Titularidad", Ley 7706/2007. Notificar al Sr. Claudio Omar Matamala DNI N° 32.085.684, de domicilio real desconocido, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda del Barrio Los Alerces M/19- C/10 de Lujan de Cuyo , se lo emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida DELIA SILVERIA ENCINA, fallecida el 25-04-1973, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 31, nicho 09 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: 07228448 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido NICOLAS LINO LUCERO, fallecido el 02-11-2014 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 59, nicho 44 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7286820 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DANIELA SOLEDAD LUCERO, fallecida el 16-03-2021 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 66, nicho 109 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7288038 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN - PRIMERA. EXPTE N° 7369/2022 NOTIFICACION POR EDICTO 04/04/23. CARATULA: "NASPI, CLAUDIO FABIAN C/ Balsa Cruz, EVA MARIA P/ DIV. UNIL." NOTIFICAR A: Balsa Cruz, EVA MARIA. MOTIVO: Notificación de demanda de divorcio vincular. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 7 de Junio de 2022. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido en la Mat. 9541 Dra. Ana Pedrani (lourdespedrani@gmail.com). Téngase presente la documentación acompañada. Imprimase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal,

bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE. (...)" Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

Boleto N°: ATM_7307763 Importe: \$ 1440
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ MARCELO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231247

Boleto N°: ATM_7352751 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA AURELIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231248

Boleto N°: ATM_7350896 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARAJON MARCELO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231250

Boleto N°: ATM_7355006 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231253

Boleto N°: ATM_7358371 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONEJERO SERGIO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231252

Boleto N°: ATM_7358382 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ IRIS LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231254

Boleto N°: ATM_7358532 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPPANERA MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231256

Boleto N°: ATM_7358960 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAROBENE ELSA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231255

Boleto N°: ATM_7358974 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARLOTTA SERGIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231246

Boleto N°: ATM_7359125 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231251

Boleto N°: ATM_7363697 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO NYDIA GISELLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231257

Boleto N°: ATM_7362982 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES VALERIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231258

Boleto N°: ATM_7371726 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO JUAN GUALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231259

Boleto N°: ATM_7372394 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OSCAR CRUZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231260

Boleto N°: ATM_7371817 Importe: \$ 200
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN - NOVENO JUZGADO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, Autos N° 8410/22/9F "AZCURRA AGUSTINA SAVINA POR DELGADO CRISTIAN URIEL C/ DELGADO, CRISTIAN HUMBERTO P/PRIVACION RESPONSABILIDAD PARENTAL" La Sra. JUEZA NOTIFICA al Sr. Cristian Humberto Delgado DNI n° 23.794.329 de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 2 de Agosto de 2022. Téngase por presentada, parte y domiciliada a la Sra. Agustina Savina Azcurra con el patricinio letrado de la Dra. Vieytes Mat. 6312. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al demandado con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley y (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T, arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C. y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr. CRISTIAN HUMBERTO DELGADO con DNI n° 23.794.329, que obre en sus registros. Hágase saber a los letrados intervinientes que tratándose de oficios-pedidos de informe deberán diligenciar los mismos en forma extrajudicial (sin previa presentación a firma de Juez/Secretario), e ingresar el resultado de los mismos al expediente digital. CUMPLASE. FDO.DRA ROSANA TANO DIFABIA-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR" y la resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2023

.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la CRISTIAN HUMBERTO DELGADO con DNI n° 23.794.329 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 02/08/2022, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE mat. 6312 Dra. Vieytes. FDO. DRA. ROSANA TANO DIFAABIO-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR”

Boleto N°: ATM_7359004 Importe: \$ 2880
26/04 02-05/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, Autos N° 11357/2022 “TACA CHOQUE ELSA C/ RAMIREZ MAMANI MILTON P/ DIVORCIO UNILATERAL” hace saber Milton Ramirez Mamani de ignorado domicilio que dicho tribunal resolvió: Mendoza, 3 de Noviembre de 2022. Proveyendo actuación n.º 978783 de fecha 23/10/2022: Téngase a Elsa Taca Choque por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat.6312) Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC.. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. Atento el ignorado domicilio denunciado del Sr. Milton Ramirez Mamani, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Milton Ramirez Mamani, C.I Bol. n.º 5.540.683. CÚMPLASE. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR” y el auto “Mendoza, 30 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. MILTON RAMIREZ MAMANI, CI Bol N° 5.540.683, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado ordenado en fecha 3 de noviembre de 2022, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE...FDO. DR. CALOS E. NEIROTTI-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR”

Boleto N°: ATM_7359008 Importe: \$ 2640
26/04 02-05/05/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA ANSELMO. D.N.I. 12.060.636, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo
28/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000066/F1-GC, caratulado: “ACTA A0300000310 - BN N° D0140 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0660- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 55639”; Notifica a ESTADO NACIONAL ARGENTINO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1378 de fecha 24 de Abril de

2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1378 EXPEDIENTE N°: 2023-000066/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° : 2023-000066/F1-GC, caratulado: ACTA A0300000310 - BN N° D0140 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0660- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 55639; y CONSIDERANDO: Que, el día 06/01/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0660 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle 9 DE JULIO N° 913 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, cuyo Padrón Municipal es el N° 55639; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0140, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle 9 DE JULIO N° 913, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0140, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31802, 31803 y 31804 con fecha de publicación en los días 08, 09, 10 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 14/03/2023 se labra el Acta de Infracción N°A0300000310 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31802, 31803 y 31804; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0300000310, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31829, 31830 y 31831 con fecha de publicación en los días 21; 22 y 23 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ESTADO NACIONAL ARGENTINO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ESTADO NACIONAL ARGENTINO; por un importe de PESOS CINCO MILLONES CINTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$ 5.156.250,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATROMILDOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.294.250,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ESTADO NACIONAL ARGENTINO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7370061 Importe: \$ 5040
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 38181/2022. CARATULADOS: "MALDONADO, FACUNDO NICOLAS Y MENDEZ, ANTONIO JESUS P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN -" hace saber la pretensión del Sr. FACUNDO NICOLAS MALDONADO, D.N.I. N° 45.874.893 de cambiar su apellido de "MALDONADO" a "MENDEZ" siendo reconocido públicamente como FACUNDO NICOLAS MENDEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 10 de Abril de 2023 Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cumplase con lo previsto por el art. 70 del CCC" Fdo. Mariana Paola Simón - Juez de Familia.

S/Cargo
20/04 02/05/2023 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000329/F1-GC, caratulado: "ACTA A0200000263 - BN N° 3560 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0389- POR FALTA DE LIMPIEZA TERRENO BALDÍO - PM. 10577"; Notifica al Sr. ARAYA DAMIÁN GUSTAVO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1380 de fecha 26 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1380 EXPEDIENTE N°: 2022-000329/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-000329/F1-GC, caratulado: ACTA A0200000263 - BN N° 3560 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0389- POR FALTA DE LIMPIEZA TERRENO BALDÍO - PM. 10577; y CONSIDERANDO: Que, el día 21/02/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0389 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle TALCAHUANO entre el N° 2491 y Revolución de Mayo N° 2241 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ARAYA DAMIÁN GUSTAVO, cuyo Padrón Municipal es el N° 10577; y, Que, el día 28/03/22, se labra Boleta de Notificación N° 3560, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle REVOLUCIÓN DE MAYO N° 2229, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 10/05/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0200000263 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° 3560; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ARAYA DAMIÁN GUSTAVO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ARAYA DAMIÁN GUSTAVO; por un importe de PESOSCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 189.900,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ARAYA DAMIÁN GUSTAVO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7372606 Importe: \$ 3720
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

ONCE Juzgado de Familia GEJUAF Maipú, en autos N° ORD 14896/2021 (13-06790372-7) GEJUAF MAIPU-PRIMERA, caratulados "VASQUEZ, IRMA GABRIELA C/ MARTINEZ, SERGIO HERNAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a terceros interesados, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 1 de Febrero de 2023 Atento a las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, déjese sin efecto lo ordenado para fecha 22/12/2022; y en su lugar ordénese: Atento a las constancias de autos y el estado de la causa, FIJASE fecha de Audiencia Inicial para el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2023 A LAS DIEZ TREINTA (10:30) HS., en sede de este Tribunal de Gestión Judicial Asociada, sito en MITRE 278, MAIPU, MENDOZA, con la presencia personal del Juez. a los efectos de: a) intentar la conciliación total o parcial sobre la materia del juicio, ó bien b) coordinar con las partes el plan de trabajo respecto de la prueba ofrecida, a cuyos fines se deberán precisar cuáles son los hechos que intentan probar con cada una de las pruebas y cuáles son

sus pretensiones concretas, a fin de facilitar el análisis y gestión de la prueba . Hágase saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia inicial en forma personal (art. 54 inc. b C.P.F. y V.F.), y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los litigantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el Tribunal en presencia de la parte que concurra, debiendo tenerse presente las consecuencias previstas por el ordenamiento procesal para los casos de incomparecencia de la parte actora o demandada (Art. 26 inc. e y 54 inc. f y g del C.P.F. y V.F.). En caso de no lograrse un acuerdo, por inasistencia de alguna de las partes o por fracaso del intento conciliatorio, se determinará el objeto litigioso y los hechos controvertidos, como así también la necesidad y pertinencia de las pruebas ofrecidas y a rendirse en la causa dando las razones de cuáles son los hechos y pretensiones que se procuran probar con cada una de las pruebas ofrecidas, a fin de facilitar su análisis y elaborar el plan de trabajo correspondiente, a llevarse a cabo entre las partes y el Tribunal. Acto seguido, el Tribunal se pronunciará respecto de la admisión de la prueba en los términos del art. 55 inc c), f) y cc del C.P.F. y V.F. ordenando las medidas necesarias para su producción, y se fijará el plazo dentro del cual deberá producirse toda la prueba que no deba rendirse en la audiencia final (Ac.29.433, Anexo I, Ap. 2., punto II, 6) . Asimismo, se fijará de común acuerdo con las partes la fecha de la audiencia final, según las características del caso y el plan de trabajo propuesto. (art. 55 inc. f del C.P.F. y V.F.; Ac. 29.433, Anexo I, Ap. 2., punto II, 8) Requierase de los Sres. Profesionales colaboración activa para el éxito de la audiencia, a fin de posibilitar la conciliación. A tal fin, deberán transmitir a sus patrocinados y/o representados el cometido de esta audiencia pudiendo elaborar, de ser posible, una o más propuestas a los efectos de su tratamiento y consideración (art. 3 inc e), 18 inc b) del C.P.F. y V.F.; art. 34 inc. 2 del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE a la actora en el domicilio real conforme las pautas de las Resoluciones de Implementación N° 17 y 18, Ac. N° 29.433, y Ac. N° 28.243 - "Política de notificaciones accesibles" -, mediante cédulas que deberán ser confeccionadas y diligenciadas a la mayor brevedad, a fin de lograr la efectiva presencia de las partes en la audiencia inicial. PASE AL RECEPTOR. NOTIFIQUESE al demandado edictalmente, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. IV del CPCCYT.). Cúmplase por parte interesada. NOTIFÍQUESE en los domicilios legales de las partes (actora Dra. García Cofam02/ Demandado 10° Defensoría Civil).PASE AL RECEPTOR. SAR DRA. NATALIA LORENA VILA Juez Titular Juzgado de Familia N°11 Poder Judicial – Mendoza.

S/Cargo

26/04 02-05/05/2023 (3 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz de Maipú, Mendoza, Autos N° 69.714 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO Y OTROS P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, DNI 37.002.496, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11. Maipú, 20 de Septiembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDITO MAGICO S.A contra JOAN FRANCO ALBERTO TOBARES y SERGIO ARIEL ARAGONES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 183.915,24.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 91.958.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 11 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 275.874.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 18.392.-) y GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.3784.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago

(arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-) VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: BEATRIZ FORNIES. JUEZ.- Y a fs. 31: Maipú, 24 de Febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I n° 37.002.496, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM_7288031 Importe: \$ 3240
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231228

Boleto N°: ATM_7313884 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARIO MARIANO GAUDENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231231

Boleto N°: ATM_7313110 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

En la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por expediente EX-2022-08422425-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramita cancelación de \$.22.800, por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores del Señor Rubén Zirulnik DNI N° 6841116 por el plazo de 20 días.

Boleto N°: ATM_7314642 Importe: \$ 360
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN ANTONIO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231232

Boleto N°: ATM_7315625 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA CLAUDIO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231233

Boleto N°: ATM_7315952 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ AMANDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231234

Boleto N°: ATM_7316033 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTOYA FRANCISCO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231235

Boleto N°: ATM_7316035 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JULIO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231238

Boleto N°: ATM_7317025 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RECARREN FABIO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231240

Boleto N°: ATM_7317155- Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCHADO OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231241

Boleto N°: ATM_7347025 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ANA DONATILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231242

Boleto N°: ATM_7319998 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231237

Boleto N°: ATM_7347568 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231243

Boleto N°: ATM_7347703 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MANUEL ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231244

Boleto N°: ATM_7347708 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO ALBERTO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231245

Boleto N°: ATM_7347877 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

A herederos de VEDIA, CLAUDIO ADRIAN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-5200- 23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo —Directora DAL.-

Boleto N°: ATM_7358915 Importe: \$ 600
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada – Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, en autos N° 315.238, caratulados “FLORES VICENTE WALTER C/ HEREDEROS DE PAEZ DOMINGA ALICIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. En fecha 8 de Marzo de 2023, proveyó “...EMPLAZASE a los herederos/hijos de la Sra. DOMINGA ALICIA PAEZ por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante ...” (Sr. FLORES VICENTE WALTER DNI N° 17640798). De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.

Boleto N°: ATM_7352531 Importe: \$ 960
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS, Primera Circunscripción, en autos, N° 2389 / 2019, caratulados "LICATA ANGEL MAXIMILIANO CONTRA ROBLES BELEN YAMILA POR CUIDADO PERSONAL" notica a ROBLES BELEN YAMILA , D.N.I. N° 42.913.046, el siguiente proveído "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por cumplida la etapa pre judicial de mediación de conformidad a lo establecido en el art. 23 y 25 del CPF. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a in que comparezca, responda, consttuya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 61, 63 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA ” Asimismo el Juzgado decretó: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2020 Proveyendo presentación efectuada bajo identificador MCBY27131 Téngase presente lo expuesto y solicitado en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo presentación efectuada bajo identificador USGWK271333 Téngase presente la ampliación de demanda presentada en los términos del art. 164 del CPCCT. Notifíquese la misma conjuntamente con el traslado de la demanda...n Firmado: Dra. Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA”. Asimismo, el Juzgado decretó: “Mendoza, 24 de Junio de 2022...n RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Belén Yamila Robles, D.N.I. 42.913.046 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oicial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y irme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oicial que por turno corresponda a in que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a mat. 10.997. (Abog. Jerónimos Bustelo). Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras”. Las Heras, 13 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM_7352557 Importe: \$ 2640
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAVERDE MARIO VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231239

Boleto N°: ATM_7359002 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr.SALGUERO OSCAR ALEJANDRO , con motivo de su fallecimiento, autos n° 164671, caratulados “LA SEGUNDA ART S.A. C/ PESCARA ANDREA LORENA P/ CONSIGNACION”, por lo cual se cita a todo

interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 2, en la resolución que se transcribe a continuación: "Mendoza, 03 de Abril de 2023. Téngase a la Dra. MARÍA CECILIA TARQUINI, MAT. 7420, por LA SEGUNDA A.R.T. S.A., por presentada, por parte y domiciliada en el carácter invocado, en virtud del poder general para juicios acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada ANDREA LORENA PESCARA, DNI 26.027.165, en representación de sus hijos menores SALGUERO PESCARA OSCAR EXEQUIEL y SALGUERO PESCARA OSCAR NICOLAS, por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) [... [NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. [...[Procedase a la publicación edictal de la presente providencia tres veces con dos días de intervalo, a fin de que posibles terceros interesados tomen conocimiento del presente proceso a los fines que estimen corresponder. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara"

Boleto N°: ATM_7350771 Importe: \$ 1920
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

A Herederos de GUZMAN, MARIO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3028956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7363853 Importe: \$ 400
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MARÍA TERESA GATICA VILLANUEVA, (LC 3.086.978), MARÍA MARTHA DE LAS NIEVES GATICA VILLANUEVA, (LC 3.374.114) y a NICOLÁS ALEJANDRO GATICA VILLANUEVA, (LE. 1.673.771), y a sus eventuales sucesores y a otros presuntos herederos de la Sra. MARÍA ELENA VILLANUEVA DE GATICA que a fs. 160 se dictó la siguiente Resolución: "Mendoza, 03 de febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. María Teresa GATICA VILLANUEVA (LC 3.086.978), María Martha de las Nieves GATICA VILLANUEVA (LC 3.374.114), y Nicolás Alejandro GATICA VILLANUEVA (LE 1.673.771), como personas de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. Asimismo se tiene como personas inciertas a otros presuntos herederos de la Sra. María Elena VILLANUEVA de GATICA. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES"...Fdo. Coussirat María Luz- Juez. El mismo tribunal a fs. 74 resolvió: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018 (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.)... HAGASE SABER a la parte DEMANDADA que se encuentra a su disposición la documentación digitalizada presentada por la parte actora, a los términos de la Acordada N°25382, la que podrá ser solicitada presentando un pen drive para su extracción. HAGASE SABER al demandado que el presente proceso tramita ante este VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL –hoy integrante de GEJUS N°4- sito en el Palacio de Justicia Av. España 480, 5to piso Ala Sur, Mendoza, cuyo número de teléfono del Juzgado es 4499754 (Secretaría) y que ante cualquier duda también podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el hall central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia. Línea gratuita de información 0800-6665878...Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto – Conjuez".-

Boleto N°: ATM_7350921 Importe: \$ 2880
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en Autos N° CUIJ: 13-06746102-3((012054-410525)) DIGITAL_SENDRA ROBLES JOEL NICOLAS C/ ARANCIBIA IGNACIO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica el proveído de fs. 3 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 de octubre de 2021... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda instaurada y su ampliación córrase TRASLADO a ARANCIBIA, IGNACIO EMMANUEL y a ALTAMIRANDA MARTIN ADRIAN con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE...Fdo. Coussirat María Luz - Juez – A Fojas 43 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 05 de octubre de 2022... VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Ignacio Emmanuel Arancibia, con DNI N.º 38.306.453, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Firmado: COUSSIRAT MARIA LUZ”.-.

Boleto N°: ATM_7352808 Importe: \$ 1680
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Autos N° 274.677 “PEÑA AGUSTIN RUFINO Y MANCILLA ESTER DEL CARMEN C/ SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle ESTADOS UNIDOS 115, B° Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7358318- Importe: \$ 1400
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

HOSPITAL T..J SCHESTAKOW cita por cinco días a beneficiarios y herederos de ORTEGA MARISA ANDREA, D.N.I.N°23.714.915 reclamo indemnización art. 33 dl 560/73 33, ex- 2023-02823719

S/Cargo
26-28/04 02-04-05/05/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003194/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000423 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 6045”; Notifica al Sr. DARUICH GABRIEL ALEJANDRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1277 de fecha 18 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1277 EXPEDIENTE N°: 2022-003194/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-003194/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000423 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 6045; y CONSIDERANDO: Que, el día 26/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000423; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: CERETTI N° 78 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DARUICH GABRIEL ALEJANDRO, Padrón Municipal N° 6045; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15º inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE

AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7361443 Importe: \$ 3120
27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07185551-6((011902-4359109)), caratulados: "VARGAS MARCELO ROBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 12/04/2023 de concurso de Sr. MARCELO ROBERTO VARGAS, DNI N° 22.903.880; CUIT N° 20-22903880-0. Fecha de presentación: 09/03/2023. Fechas Fijadas: 05/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 21/06/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora ORTIZ, PATRICIA GRACIELA. Domicilio: Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza. Días y Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 08:00 a 12:00 horas. Teléfonos: 2613984704 / 2615782664. e-mail: patsg36@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7363767 Importe: \$ 2000
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Visto lo informado en orden 84; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN, D.N.I. N° 17.991.846, mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 73/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 AGO 2022. RESOLUCIÓN N° 73/2022. VISTO el Expediente N° EX-2019-00442212-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Preventivo, de fecha 04 de octubre de 2.018, en el cual se indica que el día 28 de septiembre de 2.018 el Sargento Subayudante P.P. Alfredo Daniel Corvalán se trasladaba a la Dirección Logística (Sección Arsenales) de la Policía de Mendoza en vehículo particular para hacer entrega de los elementos provistos por el Estado, y cuando se detuvo en calle Maza y San Martín de Las Heras, notó el faltante de una riñonera, la cual contenía en su interior el juego de esposas marca Alcyon, con número identificador 5069; Que en Nota de Orden N° 10 obra la Resolución S/N, de fecha 04 de mayo de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN con un día de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 17; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en la Nota de Orden N° 64 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el juego de esposas en cuestión no ha sido habido; Que en

Nota de Orden N° 68 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. ® ALFREDO DANIEL CORVALÁN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anotiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Asimismo se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se le hace saber que el interesado posee un plazo de quince (15) días hábiles - a partir de la fecha de notificación -, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Visto lo informado en orden 86, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, D.N.I. N° 17.683.432, mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 16/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-01819771-GDEMZA- DGADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-02501653-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 26 de marzo de 2.021, de la cual surge que el entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, adeuda las fundas portapaneles balísticos marca Fabricaciones Militares, talle “M”, número de serie 64929, que forman parte constitutiva del chaleco antibalas ídem marca y numeración, con fecha de fabricación en el mes de julio de 2.016, con vencimiento en el mes de julio de 2.021, por lo que hace entrega de ambos paneles balísticos, y un juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 2643, haciendo entrega del juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 4104; Que en Nota de Orden N° 9 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el chaleco antibalas es una unidad compuesta por, al menos, dos paneles balísticos y sendas fundas porta panel, las cuales se encuentran rotuladas de acuerdo a la Norma RENAR MA.01-A1, especificando (entre otros datos) el número de serie que las identifica de

manera inequívoca, por lo que ninguna de las partes por separado puede ser considerada un chaleco antibalas, por lo tanto, la ausencia de cualquiera de ellas inutiliza al resto. Agrega, que el juego de esposas que el efectivo entregó en esa División, puede sustituir al que tenía asignado a los fines operativos y pueden ser reasignadas a otro efectivo policial; Que en Nota de Orden N° 41 obra la Resolución N° 62-1/2022, de fecha 13 de abril de 2.022, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Uno resolvió sancionar al entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, con cuatro días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 48, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 62 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del chaleco antibalas ascendería a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00); Que en Nota de Orden N° 72 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que las fundas porta paneles balísticos no han sido habidas; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Las sumas en moneda extranjera serán convertidas aplicando el tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al momento de realizar el efectivo pago, sin la percepción del impuesto PAIS ni el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda, y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el personal policial retirado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se le hace saber que el interesado posee un plazo de quince (15) días hábiles - a partir de la fecha de notificación -, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 305.931, CAHIZA ENRIQUE ALBERTO C/ CRYSTAL PET S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ITUZAINGO 1280, GODOY

CRUZ, MENDOZA, con una superficie según mensura de 982.02 mt2, inscrita en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 100492/5, asiento A-1 de Godoy Cruz, Nomenclatura catastral 05-04-09-0001-000014-0000-4, padrón rentas: N° 05-55091-8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT), para que comparezcan , respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Not. Firmado: Dra. María Eugenia Ibaceta.

Boleto N°: ATM_7351510 Importe: \$ 1600
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BIZZARRI CESAR LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 2983921. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7361370 Importe: \$ 400
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 57.571 "FIORENZA GLADYS RAMONA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS RAMONA FIORENZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7313812 Importe: \$ 120
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3266, caratulados: "BARBERO SIMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BARBERO SIMON, con DNI 6.856.448 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (1 PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES)

Boleto N°: ATM_7312768 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315439 caratulados " AYACH MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTELA AYACH, DNI 3.033.412 a presentarse dentro del plazo de 30 corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra SILVANA MARQUEZ MOROSINI-JUEZ-

Boleto N°: ATM_7354889 Importe: \$ 160
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.273 caratulados: "DURAN MATEO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MATEO DURAN (D.N.I. N° 06.935.537) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_7363786 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.770 caratulados "Fernández Mabel Angélica p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Angélica Fernández (DNI F 04.596.419), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7353364 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3999 "MARQUEZ GABRIELA AGUEDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIELA AGUEDA MARQUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7371909 Importe: \$ 120
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.631 caratulados "Martínez Jacinto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto Martínez (DNI M 06.930.919), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7353384 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EVA JUDIT INDIVERI, con D.N.I. N° 36.169.278, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.573.

Boleto N°: ATM_7359085 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N°206.798, caratulados: "MEZZABOTTA IRMA MARÍA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA MARÍA MEZZABOTTA (D.N.I. F N°0.957.167), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7359158 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07182443-2 (032003-43533), cita herederos, acreedores de SEGUNDO AURELIO LANZA Y MARIA SANTARELLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7372146 Importe: \$ 160
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAEZ MERCEDES MARCELA, con DNI 4491140, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275067.

Boleto N°: ATM_7373400 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.588, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FELIPE JORGE FIORENZA, D.N.I. N° 11.060.704, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7373401 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3696, caratulados: "FERNANDEZ JOSE EDUARDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de:FERNANDEZ JOSE EDUARDO, con DNI 10.275.919 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_7363335 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1601 Caratulados: "GARCIA, LIDIA NELLY DNI: 4.466.613 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7373426 Importe: \$ 160
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3806 "VARGAS JOSEFA ACENCIÓN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA ACENCIÓN VARGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7372283 Importe: \$ 120
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.479 caratulados ROMERO CARLOS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS ROMERO, DNI 6.916.474. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7372286 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206884 caratulados "ORTUBIA MERCEDES ROSA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Rosa Ortubia (DNI F 8.586.898), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7363715 Importe: \$ 320
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.479 caratulados ROMERO CARLOS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS ROMERO, DNI 6.916.474. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7374549 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3751 "ROSSI RAUL OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR ROSSI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7374551 Importe: \$ 120
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.203 caratulados "Salinas Iris Mabel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Mabel Salinas (DNI 18.169.488), para

que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7363772 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315399 caratulados “VERA EVA MARGARITA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVA MARGARITA VERA, DNI N° 12.435.245 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7374580 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 41.991, caratulados: “CALDERON PETRONA y RIOS SIXTO NICOLAS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PETRONA CALDERON (L.C. N° M 4.659.463) y SIXTO NICOLAS RIOS (D.N.I. N° 6.931.235), para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez.

Boleto N°: ATM_7369500 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3967, caratulados: “MATHON ODILIA ALBERTA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MATHON ODILIA ALBERTA, con DNI 3038189, a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7370436- Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3549, caratulados: “CASTRO MÓNICA ALEJANDRA Y PUPPATO MERCEDES LIDIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: FREDES CASTRO MONICA ALEJANDRA, con DNI 17509050 y PUPPATO MERCEDES LIDIA, con DNI 4497939 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7371844 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARRABBA MARIA LUCIA, DNI 08.346.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-259123

Boleto N°: ATM_7372166 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARMILI PIERO GIORGIO, DNI 93.926.178, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.680 "MARMILI PIERO GIORGIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7372171 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315732 caratulados "TONON ALEJANDRO ANTONIO Y PERALTA YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO ANTONIO TONON, LE N° 6.843.219 y YOLANDA PERALTA, LC 3.043.834 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7373397 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.356 "REGINATO JOSE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REGINATO JOSE LUIS, DNI N° 10.712.486 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7373402 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276620 CARATULADOS MATURANA GISELA VANINA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MATURANA GISELA VANINA, D.N.I. N° 25237156. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7372212 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276841 "LEIVA DAVID P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos

que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEIVA DAVID DNI 26.112.452 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7372236 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOTO, RICARDO, con D.N.I. N° 6.899.938, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275207 SOTO RICARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7372252 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALCIDES GUIDO MOYA O ALSIDES GUIDO MOYA DNI 6896200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07197290-3((012054-414479)). MOYA ALCIDES GUIDO O ALSIDES GUIDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogantes.

Boleto N°: ATM_7373434 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ABELARDO GALEANO, con D.N.I. N° 3.353.429, y Sra. DOMINGA MASANET, con D.N.I. N° 8.303.635, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.703

Boleto N°: ATM_7374472 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 276.333 “REJAN, RAUL MOISES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REJAN, RAUL MOISES D.N.I. M6.861.799, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7374558 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276955 “CARDONE GLADYS NORMA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CARDONE GLADYS NORMA DNI 16.179.745 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7374569 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

LAS VARILLAS, PROVINCIA DE CORDOBA. La señora Juez de Primera Inst. Civ, Com, Concil, Flia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o representantes legales del codemandado Nicolás Francisco Calo, DNI 18.681.593, con domicilio en BO VILLA NUEVA S/N, DEPTO/CASA : A- 15, VILLA ANTIGUA, LA PAZ, PROVINCIA DE MENDOZA, en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados ” EXPEDIENTE SAC: 10127553 - BARBERO, PABLO FABIAN Y OTRO C/ CALO, NICOLAS FRANCISCO Y OTRO – ORDINARIO. Las Varillas, 31 de Marzo de 2023. Fdo: Dra. Musso Carolina (Juez de Primera Instancia); Dra. Alvarez Guadalupe (Prosecretaria Letrada).

Boleto N°: ATM_7309287 Importe: \$ 1600
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.531, caratulados “ABALOS RAFAEL Y ACOSTA MARIA RAFAELA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: RAFAEL ABALOS DNI 3.365.210 y ACOSTA MARIA RAFAELA, DNI 8.587.715, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL P. ROUSSE – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7353355 Importe: \$ 840
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 404,81 m2, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: MARIA DEL CARMEN ALGUE DE ROMERA Y MARIO TOMAS RIBA. Pretendiente Yesica Gabriela Santillán. Ubicación Romera S/Nº Esq. Rosa El Borbollón Las Heras. Límites: N, O: Los Propietarios. E: Calle Rosa, O: Calle Romera. Mayo: 10 hora: 19. Ex. 2023-02986130. GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7371965 Importe: \$ 360
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Diego Robino Ingeniero Agrimensor mensurará 778,20 m2, propiedad de ALDO ENRIQUE LAMPUGNANI, ubicada en Bandera de Los Andes 13338, Kilometro 8, Guaymallen. Mayo 09, hora 18:00. EX-2023-02976906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7372081 Importe: \$ 240
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 216 m², propiedad JOSE GAZZE y OTRA, Ubicada Calle Avenida España 3288 Ciudad, Capital. Mayo 09, hora 8:00. EX-2023-03006261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7372087 Importe: \$ 120
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez MAT. 1676 C.A.M. mediará 1 ha. 1400 m², aproximadamente, propiedad de AUGUSTO CAPERON CALEAU, ubicada en calle Sánchez sin número Colonia Segovia, Guaymallén, a 130.00 m al Sur de calle Buenos Aires, costado Oeste. El día 09 de Mayo de 2023 a las 9.00 horas. Expediente N° EX-2023-02922268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7373346 Importe: \$ 360
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 4500 m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de OSCAR ROLANDO FILIPPINI y JORGE CARLOS LUIS FILIPPINI, pretendiente LUIS ALBERTO BONILLA; en Calle Pública s/n, Capdevilla, Las Heras; ingresando 810 m al Oeste por La Polvosa desde la intersección con Ruta Nacional 40, girando al Sur por Calle Pública 375 m, costado Este. Límites: Norte Titulares y Di Marco Antonio; Sur Titulares; Oeste Calle Pública; Este Quiroga Carlos Fernando. EE-21167-2023. Mayo 09, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7373335 Importe: \$ 600
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 170 m² propiedad MARTA ALICIA CUTROPIA DE MULLER, JOSE LUIS MULLER ubicada Pasillo Comunero con Salida 25 de Mayo 652 casa 6 a 50.50 m al Oeste de 25 de Mayo Ciudad Capital. EX: 2023-03033028-GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO 8 HORA 12

Boleto N°: ATM_7363075 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 277,80 m². Propietario: DOMINGO FAUSTINO SUAREZ. Ubicación: Sarmiento 2051, (por Pasillo Comunero, 45,00 m, costado sur), Ciudad, Las Heras. Mayo 08, Hora 13:00. Expediente 2023-02947299-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7368586 Importe: \$ 240
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez, mediará y fraccionará 619,29 m², propiedad de RAMON OLAYO CARRERA. Ubicada sobre lado Norte de Calle Nicolás Quiroga, a 419,94 m de Calle Vicente Zapata, La Consulta, San Carlos. Norte: Hugo Omar De Marchi; Sur: Calle Nicolás Quiroga; Este: Ramón Olayo Quiroga; Oeste: Ramón Olayo Quiroga. Hora 17:00. Abril 08. EX-2023-02921804-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7369397 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará (parte mayor extensión) 1532 m², aproximadamente, propiedad JOSE LUIS SABATINI, sita en Calle Calderón S/N° costado Este 580 m al sur de calle Crayón,

La Primavera, Departamento Tunuyán. Mayo 08, 2023, hora 8:00. Expediente N° EE-21264-2023.

Boleto N°: ATM_7369400 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 382.50 m2, de ERNESTO PARRA, en Granaderos 1936, Ciudad, Capital. Mayo 08, hora 10:00. Expediente 2023-02953521-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7369414 Importe: \$ 120
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mensurará 295 m2. Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida Daniel Armando Lucero, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle N°4, Manzana C, Lote 7, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Calle 4, Sur: COVINSER Ltda., Este y Oeste: Juan Carlos Ruvira. Expte. 2023-03067226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 08 HORA 10

Boleto N°: ATM_7372563 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mensurará 500,50 m2. Propietario CAROLINA VISCONTI. Ubicación C.C.I.F. S/N° costado norte, 119 m al este de calle Buenos Vecinos ,costado oeste y por esta 540.00 m al Norte de calle Godoy Cruz. Los Corralitos Guaymallén. Mayo: 8. Hora: 9.30. Expediente. EX-2023-03063193- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7371949 Importe: \$ 360
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 24 ha. 2648,24 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario FEDAN SA, pretendiente CARLOS AGUSTIN LUIS. Ubicación calle Lavalle N° 9401, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: calle Lavalle. Sur: calle Quintana. Este: calle Arenas, Llanos Serafín Pablo y Llanos Pedro Sebastián. Oeste: Girón Jorge Antonio, Girón Carlos Alberto y Girón Laura Andrea. EX-2023-02265815-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 08, Hora 18.15.

Boleto N°: ATM_7368604 Importe: \$ 480
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 401.50 m2 aproximadamente. TITULAR: BORROMEDI ANGEL.- Pretendiente: Fernández Edgardo Leonardo Andrés, Díaz Ana Clara, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Carlos Cobos S/ N° a 25 m al oeste de calle 9 de Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Muñoz Raúl Santiago; Mas Terreno del Titular de Por Medio; Este: Mas Terreno del Titular; Oeste: Mas Terreno del Titular; 08 de MAYO de 2023; Hora 17.00.- EX-2023-02377963-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7371924 Importe: \$ 720
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 401.50 m2 aproximadamente. TITULAR: BORROMEDI ANGEL.- Pretendiente: Poblete Guillermo Raúl, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Carlos Cobos S/N° a 41 m al oeste de calle 9 de Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Romero Tello Humberto; Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Mas Terreno del Titular de Por Medio; Este: Mas Terreno del Titular; Oeste: Tristan Carlos Alberto, Mas Terreno del Titular de Por Medio; 08 de

MAYO de 2023; Hora 17.30.- EX-2023-02377981-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7371938 Importe: \$ 720
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 1999,13m² propiedad de MALDONADO Juan Manuel, GUEVARA Maximiliano Exequiel y GUEVARA Facundo Nicolás, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N°2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 160m COSTADO OSTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N°2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 8 de Mayo. Hora 17:00hs. Expediente N° EX-2023-03097660- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7372024 Importe: \$ 600
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 2036,82m² propiedad de ALVAREZ, Abel Rene, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N°2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 100m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU. Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N°2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 8 de Mayo. Hora 17:00hs. Expediente N° EX-2023-03097938- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7372028 Importe: \$ 600
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Edicto de transferencia de "Consultorio general y consultorio especializado" (Art. 2. Ley 11867) se hace saber que la Sra. Larini Maria Elisa, DNI: 29676797 con domicilio en colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "consultorio general y consultorio especializado", que gira bajo el nombre de "C.R.I.O" sito en Joaquin V. Gonzalez 2392, Hab. Municipal N° 1785410, a la Sra. Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliado en la calle Amperes 743 PB1 de Godoy Cruz. para reclamos se fija domicilio calle las Heras 549 de Godoy Cruz. Larini Maria Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM_7361386 Importe: \$ 1200
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ECO EMPAQUE SA informa que mediante Acta de Asamblea N° 03 de fecha 10 de Abril de 2023 convocada mediante Acta de Directorio N° 06 del 28 de Marzo de 2023 son electos los miembros del Directorio por el período Abril 2023- Diciembre 2025 resultando electos: Director Titular y Presidente: Ana Paula Santucci DNI 33.967.870 y como Director Suplente: Paola Soledad Mantoan DNI 31.356.676

Boleto N°: ATM_7372104 Importe: \$ 160
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los siete días del mes de Octubre, del año 2022, se reúnen los socios de la Firma **VERMONT S.R.L.**, en su sede social de Avda. El Libertador Nro. 245, de la

Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, los Sres. CARLOS EDUARDO FERNANDEZ, y GUILLERMO RUBEN FERNANDEZ, quienes mediante Acta N° 55 han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. GUILLERMO RUBEN FERNANDEZ D.N.I. N° 26.305.196, quedando conformado así el órgano de administración social por el plazo de la duración de la sociedad, de conformidad al artículo n° 8 del Contrato Social.

Boleto N°: ATM_7359166 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GRANMAKO S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 30 de marzo de 2022 se procedió a tratar la ampliación del número de integrantes del Órgano de Administración de la Sociedad de 1 (uno) a 2 (dos) personas, y la elección del Sr. Joaquín Gimenez, argentino, DNI N° 44.140.449, como nuevo Administrador Titular -además de los ya existentes-, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, tal como lo establece el Contrato Social de la Sociedad, constituyendo domicilio especial en Concordia 730, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, CP 5525, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7368622 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 19 horas, en su sede social, sita en Tropero Sosa 380 del Barrio Urquiza, con la presencia de los asociados que firman el respectivo libro de asistencia a asambleas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS E INQUILINOS BARRIO URQUIZA**, una hora después de la fijada y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de su titular Sra. Fabiana Nicora, quien da por constituida la Asamblea de acuerdo a la convocatoria efectuada oportunamente y a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2º) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3º) Consideración de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por los ejercicios en consideración. 5º) Consideración del destino de los resultados obtenidos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Un Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisores de Cuenta Suplente. 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. Abierta la sesión por el Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día y luego de un intercambio de opiniones se designa por unanimidad de los presentes a los asociados Mónica Alejandra Martínez y Héctor Horacio Manca para que firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2º) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que dice: "Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal". Toma la palabra el Tesorero, Sr. Alberto Di Batista y expresa que la causa del llamado a asamblea en legal forma fueron la situación de pandemia por COVID 19 que atravesamos. Puesto el punto a consideración y luego de un intercambio de opiniones, los presentes aprueban por unanimidad los motivos del llamado a asamblea fuera del término lega. 3º) Consideración de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Se pasó lectura de los estados contables mencionados, y puesto el punto a consideración por el Presidente y luego de algunas deliberaciones, los mismos son aprobados por unanimidad. 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por los ejercicios en consideración. Puesto el punto a consideración por el Presidente y luego de algunas deliberaciones, se aprueba por unanimidad la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas. 5º) Consideración del destino de los resultados obtenidos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Puesto el punto a consideración por el Tesorero que propone que los resultados obtenidos sean mantenidos en resultados

no asignados. Se aprueba por unanimidad la moción propuesta. 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Un Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisores de Cuenta Suplente. A continuación se pasa a considerar el sexto punto del orden del día. Puesto el punto a consideración por el Presidente y luego de algunas deliberaciones, se manifiesta que existen tres listas de candidatos a asumir en la Comisión Directiva y que deberá ser necesario realizar elecciones. Los candidatos a Presidente son la Sra. Elizabeth Fabiana Nicora, Sr. Alberto Di Battista y Sr. Ariel Rojas, con sus respectivos asociados a ocupar la totalidad de cargos e elegir en la nueva Comisión Directiva. Acto seguido, los candidatos a Presidente de cada lista realizan sus propuestas y sugerencias, que son escuchadas por los asociados con mucha atención. Se procedió a realizar el acto eleccionario, de acuerdo a lo establecido en los estatutos vigentes, resultando un total de 48 votos, coincidentes con las firmas en el libro de registro de asistencia de asociados. La elección fue fiscalizada por la escribana María Luciana Coniberti Barcenilla. El resultado de la elección fue de 32 votos para la lista que Preside el Sr. Alberto Di Battista, 9 votos para la lista que preside el Sr. Ariel Rojas y 7 votos para la lista que preside la Sra. Elizabeth Fabiana Nicora. De este modo resulta ganador la lista que encabeza el Sr. Alberto Di Battista. Luego de finalizado el acto eleccionario, toma la palabra el Sr. Ariel Rojas y manifiesta que pide la impugnación de la lista que preside el Sr. Alberto Di Battista por incluir candidatos no habilitados según los estatutos vigentes. La Presidente saliente Sra. Elizabeth Fabiana Nicora da a conocer el nuevo presidente electo a todos los socios. De esta forma, se designa en función del resultado de elección de autoridades a los siguientes asociados para cubrir los cargos indicados: Presidente: Alberto Di Battista, Vicepresidente: Osvaldo Barrera, Secretaria: Sixto Pereyra, Prosecretario: María Rojas, Tesorero: Nancy Santillán, Protesorero: Mónica Martínez, Vocales titulares: Mónica Mendez, Nilda Jofre, Juan Quinteros, José Cueito; Vocales suplentes de la Comisión Directiva a los asociados Miriam Aranda, Lucas Mugneco, Daniel Aguilera y Luisa Abrego; Revisores de Cuentas Titular: Juan Carlos Salinas; Revisores de Cuentas Suplente: María Chavez. Toma nuevamente la palabra el Presidente y dice que el Estatuto Social establece que el mandato de los miembros titulares dure dos años y que también prevé que los miembros de la Comisión Directiva se renueven anualmente por mitades, por lo que la nueva Comisión Directiva en su primera reunión deberá establecer quienes de sus miembros titulares durarán dos años en sus funciones y quienes deberán ser reemplazados al cabo de un año, a fin de que posteriormente se proceda de acuerdo a los estatutos sociales. No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 21.30 horas en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Boleto N°: ATM_7371866 Importe: \$ 2560
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOTELSÍ MENDOZA S.A.S. Comunica que por reunión de socios de fecha 05 de abril de 2023 se aprobó aumentar al capital social, elevándolo en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los socios de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representados en la cantidad total de cuarenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del aumento del capital social, oportunamente integrado por cada socio al momento de realizar el aporte irrevocable aceptado en fecha 20/01/2023 por el órgano de administración, con el siguiente detalle: El Sr. Juan Eduardo Anain suscribe el 25% representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Rafael Alejandro Acevedo suscribe el 25% representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Pablo Federico Lühning suscribe el 25% representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y por último, el Sr. Lucas Adolfo Roca suscribe el 25% representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por lo resuelto, se decide por unanimidad emitir cuarenta mil acciones ordinarias

nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se emitirán según el siguiente detalle: A nombre del Sr. JUAN EDUARDO ANAIN la cantidad de diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos un millón (\$1.000.000), a nombre del Sr. RAFAEL ALEJANDRO ACEVEDO la cantidad de diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos un millón (\$1.000.000), a nombre del Sr. PABLO FEDERICO LUHNING la cantidad diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos un millón (\$1.000.000) y a nombre del Sr. LUCAS ADOLFO ROCA la cantidad de diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos un millón (\$1.000.000). Quedando las composiciones accionarias de la siguiente manera: El Sr. JUAN EDUARDO ANAIN posee la cantidad de veintidós mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos dos millones doscientos quinientos mil (\$2.250.000), el Sr. RAFAEL ALEJANDRO ACEVEDO posee la cantidad de veintidós mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos dos millones doscientos quinientos mil (\$2.250.000), el Sr. PABLO FEDERICO LUHNING posee la cantidad de veintidós mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos dos millones doscientos quinientos mil (\$2.250.000) y el Sr. LUCAS ADOLFO ROCA posee la cantidad de veintidós mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalente a pesos dos millones doscientos quinientos mil (\$2.250.000). Por lo antes resuelto, se resolvió por unanimidad reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma "ARTÍCULO CUARTO: "El capital social es de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) representado por noventa mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme a lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".

Boleto N°: ATM_7372572 Importe: \$ 1680
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DAUSI INTERNACIONAL S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 20/04/2023, fueron renovadas las autoridades del Directorio de DAUSI INTERNACIONAL S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de DAUSI INTERNACIONAL S.A. desde el 20/04/2023 hasta el 31/12/2025 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a MARIANO JAVIER ROSSEL, DNI Nro. 34.822.476, argentino, nacido el 19 de enero de 1990, de treinta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en calle Colón 430, 4° piso, dto. G, Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente a RAMON OMAR ALBERTO LOPEZ, DNI Nro. 33.949.208, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1988, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en calle Colón 430, 4° piso, dto. G, Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de DAUSI INTERNACIONAL S.A. en CALLE COLÓN 430, 4° PISO, DTO "G", DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7372057 Importe: \$ 480
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA DEL ESTE S.A.: hace saber conforme a artículos 10, 11, 12, 14 y concordantes de la ley 19.550, vigente por ley 26.994 y 27.077, respectivamente, que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de abril de 2023, según acta número 100 se ha elegido el directorio de

Agrícola del Este S.A. que se compone: Director Titular Presidente Roque Leonardo Torre, DNI 11.136.002, Director Suplente María Alicia Giansiano, DNI 11.091.210, ambos por el término de 3(tres) años. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7372232 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BOERR GAME S.A. (C.E.M. S.A., C.E.M. GAME S.A.), en cumplimiento de lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por escritura del 17/04/2023 se ha celebrado acta complementaria y subsanatoria del acto constitutivo de "C.E.M. S.A.", con los siguientes recaudos: Se ha modificado la denominación social, quedando redactado el artículo primero del Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "BOERR GAME SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.

Boleto N°: ATM_7375340 Importe: \$ 280
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ACONCAGUA S.A.: Se informa que mediante Acta de Directorio N° 8 de fecha 12 de junio de 2020 y de Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 de fecha 26 de junio de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Omar Edgardo Fernández D.N.I. N° 21.379.147 y Director Suplente: Juan Isaac Montes D.N.I. 12.901.121, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial la sede social sito en calle Don Bosco 22 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7375343 Importe: \$ 240
02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CORDON DE PIEDRA S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 2 En la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 21 días del mes de Abril de 2023, siendo las 15:00 Hs, en la sede social se reúne la Asamblea Gral Ordinaria unánime de Cordon de Piedra S.A., asisten todos sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 3 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 4 de fecha 15 de Abril de 2023. Toma la palabra la Sra María Fernanda Arosteguy, presidente de la Sociedad, quien declara abierto el acto, dejando constancia que no se ha efectuado publicaciones de ley, ya que la totalidad de los accionistas comprometieron su asistencia a la Asamblea y la adopción de las desiciones se hará en forma unánime. Seguidamente la Sra Arosteguy pone en consideración los puntos del orden del día, los que son aprobados por unanimidad, según el siguiente detalle:1) - Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan a la Sra María Fernanda Arosteguy y Federico Julio De Biase en su carácter de accionistas. 2) - Consideración de los documentos del Art.234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023: no habiendo observaciones por parte de los presentes, la Asamblea aprueba los documentos sin introducir modificación.3) - Tratamiento de los Resultados del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una pérdida de \$2.090.695, la misma se resuelve trasladarla a Resultados no Asignados.) - Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamnblea resuelve aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio en consideración. Luego, no existiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 17:00 Hs.

Boleto N°: ATM_7375477 Importe: \$ 760
02/05/2023 (1 Pub.)

SERVICENTRO SAN RAFAEL S.R.L.: Se informa a los Sres. Socios de SERVICENTRO SAN RAFAEL S.R.L que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2023 se resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS(\$ 2.795.200), mediante la emisión de 27.952 nuevas cuotas sociales con una prima de emisión por cada cuota de pesos \$ 2.762,07. Conforme lo resuelto en dicha asamblea, el aumento de capital deberá integrarse totalmente en dinero efectivo en un plazo máximo de cuarenta y cinco días de realizada la última publicación edictal. Los socios interesados en suscribir las cuotas a emitirse deberán hacer uso de su derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecer, en el plazo establecido por el Art. 194 de la Ley 19.550. Las propuestas de suscripción y, en su caso, de acrecer, deberán remitirse a la Sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1510 de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7373382 Importe: \$ 1200
28/04 02-03/05/2023 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.

CONCURSO PÚBLICO

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS VARIAS DEL PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS (P.I.L.H.)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.694.795,90

VALOR DE PLIEGO: SIN COSTO.

LOS PLIEGOS PUEDEN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DESDE LA PAGINA WEB.

CRONOGRAMA: FECHA DE APERTURA: 01/06/2023 A LAS 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA EMOS.

SAN MIGUEL 1434 – PLANTA ALTA – LAS HERAS- MENDOZA (CP5539).

TEL: 2615188690

EMAIL: admin@emos.com.ar

www.emos.com.ar

Boleto N°: ATM_7375421 Importe: \$ 200
02/05/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de mayo a las 10.00 horas, para adquirir materiales para construcción de carpeta asfáltica, ciclovia Carril Moyano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°3129/2023

Presupuesto Oficial \$62.552.657,42.-

Valor del Pliego \$25.000,00.-

Garantía de Oferta: \$625.526,57.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 7567-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 343/SAOSP/2023

APERTURA: El día 19 DE MAYO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.337.563 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.337 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Siete). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

Incluir Salud Licita por EX-2023-02819378- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD Insumos Nutricionales para sus beneficiarios por un valor de \$ 37.655.828,30, el llamado se puede ver por el Sistema Comprar 30803-0014-LPU23, el llamado se ha publicado el 28/04/2023 y se abrirá el 18/05/2023 a las 8:00, La presentación exige presentación del Formulario de aceptación de los pliegos de condiciones particulares y general y documento en garantía extendido a nombre de la Institución.

S/Cargo

02-03/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1127/23

OBJETO: PROVISIÓN EQUIPAMIENTO URBANO PARA PLAZAS VARIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS.-

EXPEDIENTE: N° 8369-E-2023

RESOLUCIÓN: N° 341/SAOSP/2023

APERTURA: El día 23 de MAYO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.780.000,00 (Pesos Setenta Millones Setecientos Ochenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.780,00 (Pesos Setenta Mil Setecientos Ochenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2023-2051563- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0043-LPU23

Apertura: 15 de mayo de 2023

Hora: 15:00

Adquisición de insumos varios (valva, válvula, sensor, placa bipolar, cánula nasal, etc.) para el servicio de bioingeniería por un período de 3 meses

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

licitación pública "OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO RANCHILLOS – USPALLATA – LAS HERAS – MENDOZA"

Expte.: EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10:00 HS.

EXPTE.: EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

NORMA DE APROBACIÓN: 26-SOP-23

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 23.089.384,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Ente Mendoza de Turismo - Av. Peltier 793 – Ciudad de Mendoza, Dirección: San Martín 1143 - Ciudad de Mendoza.

La nueva documentación podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040, Licitación N°12) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. 2190/2023 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN PARA RIEGO DE DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.-

Fecha apertura: Día 10 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$1.393.917,12

Valor del pliego: \$1.393,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE PUESTO EN OBRA, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (\$143.000.000); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6996-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1162/2023

Expediente N° 2023/1197/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/05/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$349.986.195,64.-

VALOR DEL PLIEGO: \$349.986.-

ASUNTO: "OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LATERALES ACCESO SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1163/2023

Expediente N° 2023/1231/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/05/2023 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.163.535,88.-

VALOR DEL PLIEGO: \$68.163.-

ASUNTO: "OBRA REFUNCIONALIZACION Y REUBICACION DE PARADORES DE COLECTIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA DIQUE VALLE DE UCO
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 799.917

Presupuesto Oficial: \$ 33.667.250,00

Fecha de Licitación: 17/05/2023

Recepción de Propuestas: 09:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CANAL MARGINAL DEL ATUEL TRABAJOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO
DECIMOSEGUNDA ETAPA

RÍO ATUEL

Expediente N°: 798.272

Presupuesto Oficial: \$ 27.781.000,00

Fecha de Licitación: 18/05/2023

Recepción de Propuestas: 09:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA MARGINAL DEL ATUEL
RÍO ATUEL

Expediente N°: 799.533

Presupuesto Oficial: \$ 10.218.680,00

Fecha de Licitación: 18/05/2023

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPARTO JOCOLÍ TULUMAYA

RÍO MENDOZA

Expediente N°: 799.500

Presupuesto Oficial: \$ 12.135.500,00

Fecha de Licitación: 19/05/2023

Recepción de Propuestas: 09:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REPARACIÓN COMPUERTA CÁMARA DESRIPIADORA

RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 799.916

Presupuesto Oficial: \$ 9.100.000,00

Fecha de Licitación: 19/05/2023

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

28/04 02/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV

Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)

Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas

correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7312194 Importe: \$ 7200

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18551
Entrada día 28/04/2023	\$891.75
Total	\$19442.75



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31855 02/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 103 pagina/s.